

DIRECTORIO

Año XXVII, Núm. 75, enero-abril 2013

Rector Fundador

Mons. Dr. Santiago Méndez Bravo †

Rector

Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yáñez

Director General Académico

Mtro. José Carlos Pérez Gómez Medina

Director de Educación Superior

Dr. Luis Reyes Ceja

Director del Área de Pensamiento Estratégico

Pbro. Lic. Armando González Escoto

Coordinador Editorial

Lic. Saúl Raymundo López Cervantes

Consejeros Editoriales

Dra. Clelia María García Silva Herrera

Mtro. Jaime Ramírez Ramírez

C. a Dr. Sergio Ellerbracke Román

C. a Dr. Jorge Dionicio Castañeda Torres

Dra. Patricia Sánchez Rivera

Dr. Francisco Ernesto Navarrete Báez

Colaboran en esta edición

Brenda Gabriela Gallegos Ramírez

Rocío Calderón García

Jorge Alfredo Jimenez Torres

Jorge A. Sánchez Aceves

Omar Macedonio

Magdiel Gómez

Francisco Javier Ordaz Salazar

Juan José Rojas Delgado

Emilio Guillén Pérez

Salvador Francisco Ruíz

Mónica Colín Salgado

Celia Salceda Contreras

Claudia Padilla Flores

Alberto Bernal Torres

Antonieta Ochoa Ocaña

Diseño de portada

Jennifer Rocha

Fotografía y Corrección de Estilo

Coordinación de Mercadotecnia,
Publicidad y Medios;
Jefatura de Imagen Institucional y Mercadotecnia

Traductores del Centro de Lenguas Extranjeras (CELE), UNIVA

Mtra. Ma. Guadalupe Santana Villegas (Inglés)
Mtro. Ludovic Moreau-Delacquis (Francés)

Diseño

Creator Comunicación S. de R.L. de C.V.



ISSN 0187-5981

Publicación cuatrimestral, indizada en CLASE

<http://dgb.unam.mx>

Las opiniones expresadas en esta revista
son responsabilidad de sus autores.

Se permite la reproducción total
o parcial de la revista, siempre y
cuando se cite su procedencia.

Las colaboraciones deben dirigirse
al Coordinador Editorial.

e-mail:

saul.lopez@univa.mx

Página Web:

http://biblioteca.univa.mx/hemeroteca/coleccion_revistauniva.htm

5

Personalidad, recursos psicológicos y abuso y/o violación sexual

Brenda Gabriela Gallegos Ramírez



12

Pertinencia de las políticas públicas en ciencia y tecnología para el desarrollo de México

Rocío Calderón, Jorge Alfredo Jiménez Torres,
Jorge A. Sánchez Aceves



18

Candidaturas independientes: ¿avances o retroceso democrático?

Omar Macedonio, Magdiel Gómez



29

Ensayo sobre Metacognición

Francisco Javier Ordaz Salazar



38

Construcción metodológica en la investigación

Juan José Rojas Delgado



45

Duplicidad en el trabajo de Registros contables para el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Emilio Guillén Pérez



51

La cláusula Paramount y las reclamaciones de incumplimiento de contratos en el comercio internacional

Salvador Francisco Ruíz, Mónica Colín Salgado



56

Evaluación del estado nutricional de la población escolar de Jacona, Michoacán

Celia Salceda Contreras, Claudia Padilla Flores,
Alberto Bernal Torres, Antonieta Ochoa Ocaña




Identidad

La sociedad se encuentra en continuo cambio. Nuevas realidades se perfilan en el horizonte del conocimiento humano y en el devenir de su diario acontecer. Las transformaciones políticas, sociales, económicas, e incluso religiosas, se suceden de manera constante, por lo que se imponen nuevas formas de conocer, de investigar y de interpretar estas realidades.

La *Revista de la Universidad del Valle de Atemajac* continúa su labor de seguir proporcionando diversos temas que propicien la reflexión y el análisis.

El presente número continúa con este mismo espíritu, ofreciendo una variedad de colaboraciones de las distintas áreas del conocimiento en donde el lector encontrará motivos para su propia reflexión.

Así, podemos encontrar un acercamiento a las repercusiones psíquicas que sufren las víctimas de abuso y violación sexual, como un problema de creciente incidencia y que todavía es considerado como un tema tabú; la reflexión sobre la pertinencia de las políticas públicas en ciencia y tecnología como elementos indispensables para lograr las metas de crecimiento y equidad en México; un análisis del concepto y los alcances de las candidaturas independientes dentro del sistema democrático representativo, así como las inquietudes que genera esta figura; un acercamiento a la metacognición como un verdadero reto de formación en las universidades humanistas y en las católicas, y el contraste con su naturaleza de empresas sujetas a un aspecto económico vital; la elaboración de proyectos de investigación científica que deben integrar en su proceso las dimensiones epistemológica, histórica, teórica y metodológica como una actividad retadora para el investigador; un acercamiento al proceso de registros contables a partir de los diversos cambios legales, a efecto de cumplir con las obligaciones fiscales y su constante variabilidad; la cláusula Paramount, como una cláusula de reenvío o remisión hacia una determinada normativa, y su variada y diferente calificación; y, por último, un reporte de investigación realizada con población escolar sobre su estado nutricional, con el fin de mejorar hábitos alimenticios.

Esperamos que el presente número favorezca el espacio de reflexión personal de nuestros lectores. 



Es cierto que los seres humanos nacemos con una cajita de herramientas, a la cual llamaremos temperamento. Conforme vamos creciendo y socializándonos, esas herramientas formarán algo concreto que llamaremos personalidad.

Personalidad, recursos psicológicos y abuso y/o violación sexual

Brenda Gabriela Gallegos Ramírez

Licenciada en Psicología; Universidad del Valle de Atemajac, Plantel Zamora



Personalidad, recursos psicológicos y abuso y/o violación sexual

Resumen

Existen temas que se consideran tabúes aún en el siglo XXI; tal es el caso del abuso y la violación sexual. A través de este trabajo intentaremos entender qué es lo que sucede psíquicamente en hombres y mujeres, víctimas de alguno de estos atentados, porque son sucesos difíciles, tanto para ellos como para la familia y amigos. Esto, con base en una investigación hecha en Zamora, Michoacán, con el apoyo de psicólogos y psiquiatras de esa región que han atendido pacientes de esta índole. Cabe señalar que es difícil encontrar pacientes con estas particularidades, ya que, aunque existen, prefieren mantener estos sucesos en secreto.

Personality, psychological resources and sexual abuse and/or rape

Summary

There are topics which are still considered taboo in the 21st century: this might be the case of sexual abuse and rape. Through this work we will try to understand what happens psychologically in men and women, who are victims of these attacks because they are difficult events for them and their families and friends. This work is based on research done in Zamora, Michoacan, with the support of psychologists and psychiatrists in the region who have attended such patients. Note that it is difficult to find these special patients, because although they exist, they prefer to keep these events secret.

Personnalité, ressources psychologiques et abus et/ou violences sexuels

Résumé

Il existe des sujets qui sont encore considérés comme tabous au XXIe siècle ; c'est le cas des abus et des violences sexuels. À travers ce travail, nous essaierons de comprendre ce qui arrive psychiquement aux hommes et aux femmes victimes d'une de ces atteintes, parce que ce sont des événements difficiles pour eux comme pour leur famille et leurs amis. Cela, en se basant sur une recherche effectuée à Zamora (État du Michoacán), avec l'appui de psychologues et de psychiatres de la région qui se sont occupés des patients de cette nature. Il faut remarquer qu'il est difficile de trouver des patients avec ces particularités, car, même s'ils existent, ils préfèrent maintenir secrets ces événements.

Palabras clave: ▲Abuso sexual ▲Violación sexual ▲Personalidad ▲Recursos psicológicos

Keywords: ▲Sexual abuse ▲Rape ▲Personality ▲Psychological resources

Mots-clés: ▲Abus sexuels ▲Violences sexuelles ▲Personnalité ▲Ressources psychologiques

Pocas veces se habla de abuso o violación sexual, y esto no quiere decir que no exista; al contrario, es una situación que se encuentra muy presente en nuestra sociedad. Hay tantas preguntas que debemos hacernos sobre estos dos temas para así tener un mejor manejo sobre ello. Alguna vez nos hemos cuestionado si 'abuso' y 'violación sexual' son lo mismo, o: "¿Qué pasa psicológicamente con las víctimas de alguno de estos atentados? ¿Qué es necesario para que una persona lo supere o no?", así como muchas otras cuestiones que han quedado sin resolver.

Conceptos de personalidad, recursos psicológicos, abuso y violación sexual

Para poder entender las diferencias existentes entre 'abuso' y 'violación sexual', es necesario citar a algunos autores que han definido estos conceptos. El abuso sexual se define como: "Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona". "El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro" (*National Center of Child Abuse and Neglect, 1978, citado en Monografía de abuso sexual infantil*).

La violencia sexual se define como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios e insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. La coacción puede abarcar una amplia gama de grados de uso de la fuerza. Además de la fuerza física, puede entrañar la intimidación psíquica, la extorsión u otras amenazas, como la de daño físico, la de despedir a la víctima del trabajo o de impedirle obtener el trabajo que busca. También puede ocurrir cuando la persona agredida no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, porque está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o es mentalmente incapaz de comprender la situación (OPS, 2002).

Es cierto que existen similitudes y diferencias entre ambas definiciones, y a pesar de ello siguen siendo

eventos sumamente dolorosos, ya que no discrimina estatus, edad, sexo o etnia. Las consecuencias no sólo son físicas o psicológicas, sino también sociales, porque, la mayoría de las veces, afecta al círculo social cercano a la víctima como amigos, pero en particular a la familia. Es por ello que éstos juegan un papel importante para superar o no alguno de estos acontecimientos; hablaremos de esto más adelante.

Mencionamos a la familia para la superación de la víctima, pero el mayor trabajo depende de él/ella mismo/a, ya que la personalidad y los recursos psicológicos pueden ser determinantes para trascender después de situaciones tan perturbadoras como una violación o abuso sexual.

Para poder ir entendiendo de lo que hablamos anteriormente requerimos las siguientes definiciones:

Personalidad

Kotler (2000) define personalidad como: “Las características psicológicas y distintivas de una persona que conducen a respuestas a su ambiente relativamente consistente y permanente”. Algunas de esas características pueden ser confianza en sí mismo, autoridad, autonomía, sociabilidad, agresividad, estabilidad emocional, afiliación y adaptabilidad.

Otro de los estudiosos de la personalidad, Allport (1937, citado en Liebert y Liebert, 2000), dice que ésta es “la organización dinámica de los sistemas psicofísicos que determina una forma de pensar y de actuar, única en cada sujeto en su proceso de adaptación al medio”. Por lo que podemos decir que, según Allport, es definida por el contexto social en el que se desenvuelve el individuo; por lo tanto, el primer grupo con el que interactúa el niño es con la familia, entonces ésta es la que determina la personalidad de cada uno de nosotros, pero algo importante que dice Allport es que es dinámica, por lo que se puede decir que nuestra personalidad no es estable o no sólo es una, sino que se conforma de varios rasgos, como él los nombra y cambian conforme pasa el tiempo; es decir, nos adaptamos a las condiciones que se nos presentan.

Recursos psicológicos

Rivera y Andrade (2006a) afirma que “los recursos psicológicos son elementos tangibles e intangibles que ayudan a manejar las diversas situaciones problemáticas o estresantes de la vida”.

Los recursos se utilizan ante situaciones problemáticas o de estrés, lo que nos permite un mejor

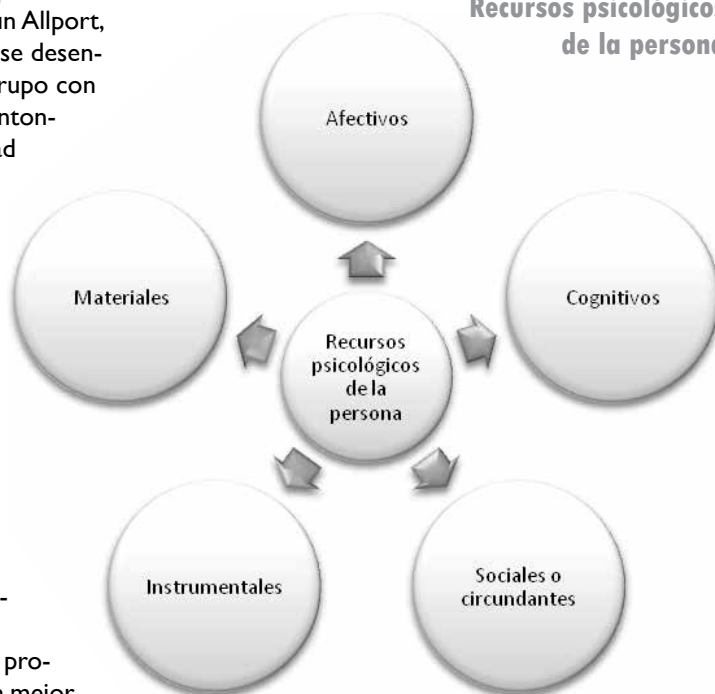
manejo de las mismas. Al igual que la personalidad, los recursos psicológicos no sólo tienen que ver con el individuo, sino también con el contexto social, y esto es lo que nos dice Rivera (2009) sobre ello: “Un recurso constituye un elemento de poder que se maneja con los demás a través del intercambio, es decir que puede darse y también recibirse. Los recursos psicológicos se asocian a los conceptos de capacidades y de fortalezas; estos pueden ser individuales, familiares y sociales”.

Rivera y Andrade (2006b) realizaron investigaciones sobre la adolescencia y la familia, estableciendo un modelo de evaluación y comprensión de los recursos psicológicos; esta división da por resultado los recursos que se mencionan enseguida:

- Recursos afectivos
- Recursos cognitivos
- Recursos sociales o circundantes
- Recursos instrumentales
- Recursos materiales

Recursos afectivos. Se refiere al manejo que la persona tiene de sus emociones y sentimientos (alegría, tristeza, enojo), el tipo de expresión que tiene de los mismos, así como los procesos de autorregulación para su expresión, como recuperar el estado de equilibrio después de que hay alguna pérdida de control.

FIGURA 1.
Recursos psicológicos de la persona





Recursos cognitivos. Están conformados por las percepciones y creencias que tienen los adolescentes respecto a la forma de enfrentar los problemas que les rodean.

Recursos sociales o circundantes. Son capacidades con las que cuentan los individuos para vincularse con los demás, estableciendo relaciones permanentes de contención y apoyo; también implican la capacidad para solicitar ayuda cuando se necesita.

Recursos instrumentales. Se refieren a los conductas de los individuos que les permiten hacer cosas para sentirse mejor, en especial sobre el tema de cómo se relacionan con sus amigos y personas que les rodean; desde iniciar una conversación, mantener una amistad, ser amable y cordial con los demás, así como mantener canales de comunicación abiertos.

Recursos materiales. Se refiere a contar con insumos de tiempo, dinero y energía, a fin de realizar las actividades relevantes para cada persona.

Cada recurso se desarrolla de diferente manera en los individuos y ayuda a enfrentarse a situaciones dolorosas como se mencionó anteriormente. Sin embargo, es importante aclarar que existen más autores que dividen los recursos psicológicos con distinto nombre, pero la descripción de éstos son similares.

Personalidad, recursos psicológicos y abuso y/o violación sexual

Para indagar en el manejo psicológico de las personas víctimas de abuso o violación sexual, se realizó una investigación a través de profesionales dentro del área de la salud mental, como psicólogos y psiquiatras que residen en Zamora, Michoacán. Estas encuestas se aplicaron en el año 2012. Es importante aclarar el porqué las entrevistas fueron dirigidas a los psicólogos y psiquiatras, y no a los pacientes directamente; por una razón: es difícil encontrar a alguien con las características requeridas y dispuesto a compartir su experiencia.

Recordando una de las preguntas del inicio: ¿Cómo influye la personalidad y los recursos psicológicos para que una víctima de abuso o violación sexual supere o no el atentado, o lo haga de manera más rápida o lenta? Enseguida se trata de dar respuesta a la misma de acuerdo con entrevistas realizadas con psicólogos y psiquiatras de Zamora, Michoacán, quienes compartieron sus experiencias en una encuesta propia realizada en el año 2012.

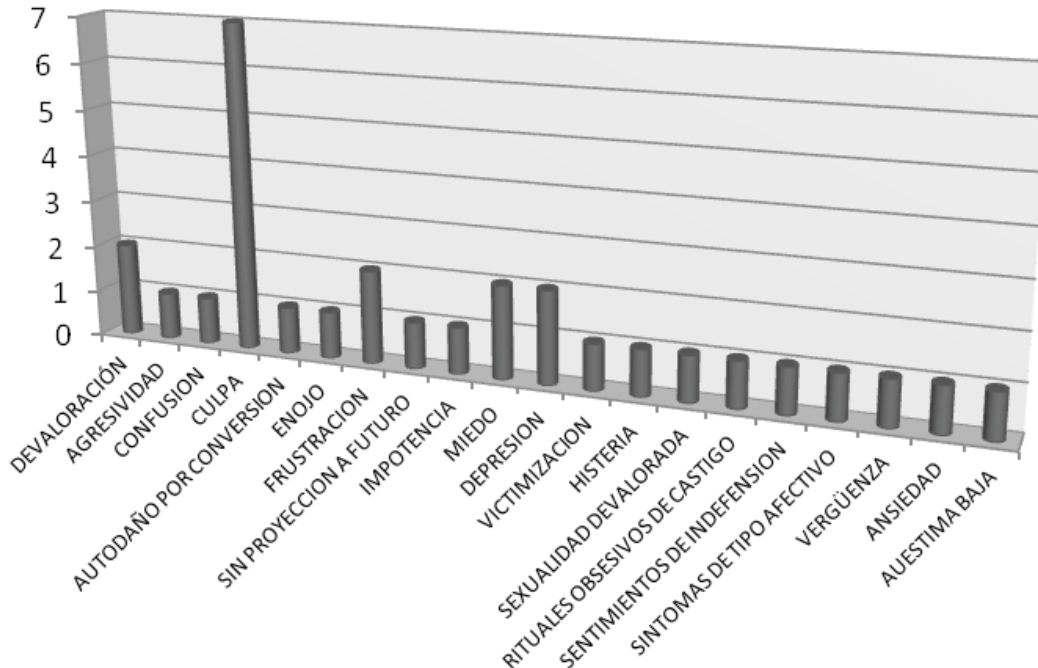
Es cierto que los seres humanos nacemos con una cajita de herramientas, a la cual llamaremos *temperamento*. Conforme vamos creciendo y socializándonos, esas herramientas formarán algo concreto que llamaremos *personalidad*.

La primera interacción que tendremos será con nuestros tutores, sean papás, tíos, abuelos, personal de casas hogar, etcétera, así que ellos serán indirectamente determinantes para la superación del abuso o violación sexual.

También debemos reflexionar sobre si la persona es violada o abusada sexualmente en la infancia, lo manejará de igual manera que si esto ocurre en la adolescencia o adultez. Definitivamente, en la niñez aún no se encuentra definida la personalidad; sin embargo, pueden ya existir algunos recursos psicológicos, es por ello que en esta etapa la familia juega un papel muy importante dentro de la reparación del infante; esto no quiere decir que no lo sea en las demás etapas; pero es un pilar fundamental dentro de esta fase.

Respondamos la siguiente pregunta, la cual se presentó al inicio: ¿Qué pasa, psicológicamente, con las víctimas de alguno de estos atentados? Para esto dividiremos los resultados en dos, uno para mujeres y el otro para hombres, ya que es importante mencionar que ambos lo viven de diferente manera, debido a que, social y culturalmente, la educación de ambos es distinta, por lo que la forma de reaccionar ante un mismo hecho conllevará algunas diferencias que veremos más adelante.

GRÁFICA 1
Manera en que una mujer vive un abuso o violación de tipo sexual



Aclaremos que estas diferencias no solamente tienen que ver con lo social o cultural, sino que también se encuentra implicado lo que hemos venido mencionando: la personalidad y los recursos psicológicos.

Como podemos ver, la mayoría de las pacientes (víctimas de violación o abuso sexual) manejan esta situación con culpa, seguida de desvaloración, miedo, frustración y depresión. Dependiendo de la personalidad y recursos psicológicos, se desarrollan otras ideas en la mujer, pero en general se observa que lo interiorizan.

Culpa: La mayoría de las mujeres consideran que ellas provocaron que fueran violadas o abusadas por el tipo de vestimenta que llevaban, en algunos casos logran captar que algo anda mal y creen que pudieron haber evitado el suceso. Hay otras mujeres que generan confusión, ya que al manipular genitales sienten agradable, anexando que, generalmente, el victimario es gente a la cual le tenían confianza, lo que puede resultar gratificante, pero el nombrar el suceso como violación o abuso sexual y contrastar su vivencia con la

moral y religión, les genera mucha culpa.

Desvaloración: Las víctimas tienden a creer que después del atentado pierden su valor como persona y/o mujer; un gran número de ellas suelen describirse como sucias, además de no sentirse suficientemente aptas para continuar con un estilo de vida normal en pareja.

Miedo: Es común que estas pacientes comiencen a desconfiar de las personas, en especial del sexo masculino (ya que los atentados sexuales suelen ser cometidos por hombres, pero no se descartan las violaciones por mujeres), por miedo a volver a vivir un suceso similar.

Frustración: Como mencionamos anteriormente, algunas mujeres creen que pudieron hacer algo para evitar ser violadas, o durante la violación consideran no haber hecho suficiente para impedir ser lastimadas.

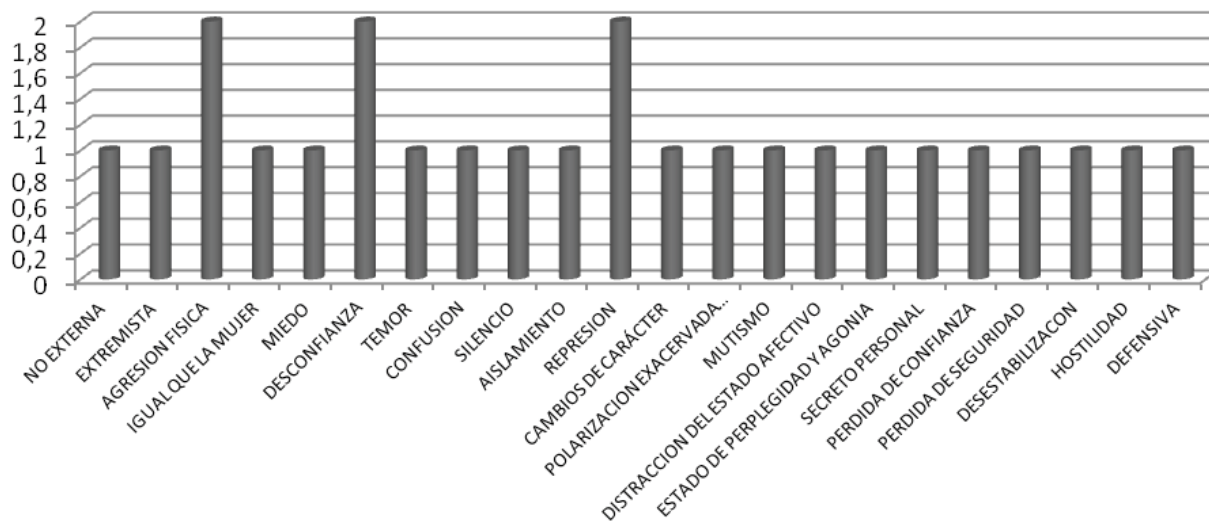
Depresión: Con todo lo anterior, muchas mujeres generan este trastorno por un manejo poco adecuado de la situación o por no recibir ayuda o apoyo psicológico.

La primera interacción que tendremos será con nuestros tutores, sean papás, tíos, abuelos, personal de casas hogar, etcétera, así que ellos serán indirectamente determinantes para la superación del abuso o violación sexual



GRÁFICA 2

Manera en que un hombre vive un abuso o violación de tipo sexual



En los hombres, los sentimientos que más predominan son agresión, desconfianza y represión, siendo observable que exteriorizan esta situación a través de esas acciones.

Agresión: Los hombres manifiestan agresión física porque sienten que les quitan su hombría o masculinidad y llegan a tener ciertos miedos respecto a la homosexualidad.

Desconfianza: Al igual que la mujer, crean este sentimiento a manera de mecanismo defensivo, piensan que habrá más personas que quieran lastimarlos, o generan miedo de ser vistos como inofensivos por haber permitido el abuso o violación.

Represión: La mayoría de los hombres prefieren callar el atentado y evitar suprimir los síntomas por temor ser catalogados como mentirosos, ser criticados o considerados como poco hombres.

La última pregunta que responderemos es: ¿Qué es necesario para que una persona lo supere o no? Ya mencionamos la personalidad y recursos psicológicos como parte de la superación de un atentado sexual; sin embargo, existen otros factores sumamente importantes para esta misma. La familia y la cultura (contexto) también son estribo significativo para la víctima. El primero es necesario para alentar la confianza del paciente; el tener la credibilidad de la familia le da un gratificante

apoyo para realizar trámites de tipo legal, buscar ayuda psicológica o simplemente recuperar la autoestima, que pudiera estar transgredida. En niños, la familia es, por lo regular, quien busca la ayuda necesaria para auxiliar al infante, así que el que una madre o un padre le juzgue de falsario puede resultarle doloroso y causar baja autoestima y confianza.

Respecto a la cultura en la sociedad mexicana, existe el machismo en un alto grado, y aunque parezca que no tiene nada que ver, en algunos casos tiene considerable influencia. En el caso de los varones, consideran que si el abusador es del mismo sexo, desencadenarán desórdenes homosexuales, aunque no sea así; en la mujer, si es virgen, el que la violación o abuso haya sido el motivo de pérdida de esa condición, puede influir en el manejo de la experiencia traumática.

...en la sociedad mexicana, existe el machismo en un alto grado, y aunque parezca que no tiene nada que ver, en algunos casos tiene considerable influencia

Conclusión

Las personas somos únicas, el contexto y las circunstancias nos definen como seres humanos; a pesar de estar en las mismas condiciones, nos desarrollamos de forma diferente. Así que es sumamente importante que los profesionales de la salud tratemos a cada paciente con singularidad y adecuándonos a sus necesidades, a pesar de existir un hecho similar: abuso o violación sexual.

Hombres y mujeres viven de forma



similar el abuso y/o la violación sexual, pero también existen diferencias; sin embargo, estas no dependen del sexo o género, sino del contexto cultural, los recursos psicológicos y la personalidad.

En un atentado sexual, no sólo el paciente es quien sufre la experiencia, sino también la familia; es por ello que es importante el manejo con la misma.

La violencia sexual es parte de una realidad social, es por ello que nosotros mismos somos los que podemos generar la diferencia para reducir el porcentaje de víctimas por esta causa. Fomentemos la educación y prevención en nuestros niños, estemos más alerta en quién cuida de ellos, así como en los lugares que frecuentamos. Proporcionemos confianza a las personas que queremos para contarnos cualquier situación difícil o confusa. No nos sintamos exentos de sufrir abuso o violación sexual. ☑

Bibliografía

Kotler, P. (2000). *Dirección de marketing: La edición del milenio*. México: McGraw Hill.

Liebert, R. y Liebert, L. (2000). *Personalidad, estrategias y temas de Liebert y Spiegler*. México: Thomson editores.

National Center of Child Abuse and Neglect. (1978). En *Monografía de Abuso sexual infantil*. s.p.: UPSP.

Organización Panamericana de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud.

Rivera, M. y Andrade, P. (2006a). *Evaluación de los recursos de los adolescentes: validación psicométrica de cinco escalas*. La Psicología social en México. XI, 414-420.

Rivera, M. y Andrade, P. (2006b). *Recursos individuales y familiares que protegen al adolescente del intento suicida*. Revista Intercontinental de Psicología y Educación. 8, 2, 23-40.

Rivera, M. y Pérez, M. (2006). *Evaluación de los recursos psicológicos / Psychological resources evaluation*. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

La
violencia sexual
es parte de una
realidad social, es por
ello que nosotros mismos
somos los que podemos
generar la diferencia para
reducir el porcentaje
de víctimas



“Es necesario reconocer el diseño de políticas, roles y estructuras (entre otros aspectos), para la ciencia y la tecnología en México” (OCDE, 1994: 144).

Pertinencia de las políticas públicas en ciencia y tecnología para el desarrollo en México

Rocío Calderón García* Jorge Alfredo Jiménez Torres
Jorge Arturo Sánchez Aceves*****

* Doctora en Cooperación y Bienestar Social por la Universidad de Oviedo, España; profesora de la Maestría en Educación y del Doctorado en Desarrollo Humano, Universidad del Valle de Atemajac.

** Doctor en Ciencias del Desarrollo Humano por la Universidad del Valle de Atemajac; profesor de la Maestría en Juicio de Amparo, Universidad del Valle de Atemajac.

*** Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; miembro del Cuerpo Académico *Derecho y desarrollo humano* y profesor investigador del Departamento de Justicia y Derecho del CUCIÉNEGA, Universidad de Guadalajara.

Pertinencia de las políticas públicas en ciencia y tecnología para el desarrollo en México

Resumen

Las políticas de investigación y la transferencia de tecnología son parte de las estrategias de desarrollo de los países. La crisis del modelo de desarrollo endógeno distrajo la atención de los gobiernos en políticas de ciencia y tecnología, pero por el sostenido crecimiento económico actual recobran importancia e incorporan el tema de la innovación. Las políticas de desarrollo parecen haber consolidado las capacidades científicas tradicionales en cuanto a generar impulsos determinantes para modernizar los sistemas productivos, y la ciencia, la tecnología y la innovación deberán tener una creciente importancia para lograr las metas de crecimiento y equidad de los países, pero las novedades conceptuales e instrumentales desarrolladas en los últimos años han sido insuficientes para fortalecer los vínculos con la sociedad. Aunque México ha logrado avances significativos en ciencia, tecnología e investigación, es importante construir políticas públicas claras y certeras en la materia que impulsen el desarrollo de esos rubros, ya que de su instrumentación será posible promover bienestar social. Así, los avances que genera la investigación en ciencia y tecnología atañen a la sociedad en su conjunto. La investigación científica no puede desligarse de factores sociales determinantes y concernientes a ámbitos que van desde la política hasta la ética, pasando por la cultura.

Relevance of public policies on science and technology for development in Mexico

Summary

The policies of research and the transfer of technology are a part of the strategies of developed countries. The crisis of an endogenous development model distracted the attention of governments from science and technology policies, but because of sustained economic growth they now regain importance and incorporate the theme of innovation. Development policies appear to have consolidated the traditional scientific capabilities in order to generate determinant impulses to modernize production systems. Science, technology and innovation should undergo important growth in order to obtain goals of growth and equity of the countries but conceptual and instrumental developments in recent years have been insufficient to strengthen ties with society. Although Mexico has made significant advances in science, technology and research, it is important to construct clear and correct public policies in this area to encourage the development of these items. Its implementation will make it possible to promote social welfare, thus, generating research advances in science and technology relevant to society as a whole. Scientific research can not be separated from social determinants and concerning issues ranging from politics to ethics, through culture.

Pertinence des politiques publiques dans la science et la technologie pour le développement au Mexique

Résumé

Les politiques de recherche et le transfert de technologie font partie des stratégies de développement des pays. La crise du modèle de développement endogène a distraité l'attention des gouvernements des politiques de science et de technologie, mais, en raison de la croissance économique soutenue actuelle, celles-ci retrouvent du crédit et intègrent le thème de l'innovation. Les politiques de développement semblent avoir consolidé les capacités scientifiques traditionnelles en ce qui concerne la génération d'impulsions déterminantes pour moderniser les systèmes productifs, et la science, la technologie et l'innovation devront avoir une importance croissante pour atteindre les objectifs de croissance et d'équité des pays ; mais les nouveautés conceptuelles et instrumentales développées ces dernières années ont été insuffisantes pour fortifier les liens avec la société. Bien que le Mexique ait connu des avancées significatives dans la science, dans la technologie et dans la recherche, il est essentiel d'élaborer des politiques publiques claires et adroites en la matière et qui stimulent le développement de ces secteurs, puisqu'il sera possible par leur mise en œuvre de promouvoir le bien-être social. Ainsi, les avancées que génère la recherche dans la science et la technologie concernent la société dans son ensemble. La recherche scientifique ne peut se dissocier de facteurs sociaux déterminants et relatifs à des domaines qui vont de la politique à l'éthique, en passant par la culture.

Palabras clave: ▲Ciencia ▲Tecnología ▲Desarrollo ▲Investigación

Keywords: ▲Science ▲Technology ▲Development ▲Research

Mots-clés: ▲Science ▲Technologie ▲Développement ▲Recherche

En los tiempos recientes, el gobierno mexicano ha creado en el seno de su estructura administrativa diversas entidades para la conducción de una política de fomento al desarrollo de su ciencia y tecnología. Es así como la infraestructura científica y tecnológica, a partir de los años 70 del siglo pasado, se modificó con la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual se ha ido consolidando, a la par que se han ampliado y modificado tanto su distribución geográfica

como sus capacidades en investigación y en formación de maestros y doctores, con el consecuente avance de la ciencia y tecnología de nuestro país.

Lo que desde entonces se ha entendido es que sólo con una amplia capacidad de investigación se podrán enfrentar, en el presente y —más aún— en el futuro, los retos que amenacen y las oportunidades que apoyen el bienestar de la sociedad en general.

Resulta, pues, innegable la importancia del conocimiento para el desarrollo de las sociedades actuales.



Como bien lo explica Freeman en su libro *The Economics of Industrial Innovation* (1974), la innovación es importante para incrementar la riqueza de las naciones, no únicamente en el sentido limitado de incrementar la prosperidad, sino también en el sentido más fundamental de permitirles hacer cosas que no hubieran podido hacer antes. Es por ello que resulta crítica, no sólo para quienes desean acelerar o sostener una tasa de crecimiento económico, sino también para aquellos que están interesados por incrementar la cantidad de bienes de consumo y desean cambiar la dirección del modelo económico o concentrarse en cómo mejorar la calidad de vida. También resulta crítica para la conservación a largo plazo de los recursos y el mejoramiento del medio ambiente. De igual manera, la prevención de la mayoría de las formas de contaminación y el reciclamiento de productos de reuso, de lo cual dependen el avance científico y el tecnológico.

A pesar de lo anterior, aún es limitado el reconocimiento de la importancia de la ciencia y la tecnología (CyT) en muchos países en desarrollo, en especial en América Latina. Entre los factores que influyen en esto está el que hay poca conciencia entre los tomadores de decisiones y el público en general acerca de los beneficios que se pueden obtener de una estrategia de desarrollo derivada del impulso al conocimiento, en áreas como la educación, la ciencia y la tecnología.

El desarrollo de la ciencia moderna ha sido con la sucesiva institucionalización, profesionalización e industrialización de ésta; ello marcó diferencias claras entre los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, donde el proceso se dio en un orden distinto.

A pesar de esta desventaja, queda claro que los países en desarrollo tienen la oportunidad de articular un aparato científico y tecnológico con indicadores claros para recuperar terreno en el desarrollo. Por eso, es necesario entender que la ciencia hay que hacerla, hay que enseñarla y hay que divulgarla. Si no se divulga, no llega a la sociedad y, por consecuencia, la socie-

dad no la entenderá, no la apoyará, no le importará, porque está ocupada y preocupada por otras cosas que le son más afines o cercanas.

...la
ciencia hay
que hacerla, hay
que enseñarla
y hay que
divulgarla

Breve marco normativo de la ciencia y tecnología en México

El Artículo 3, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra, dice: “El Estado, además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, promoverá y atenderá todos las modalidades educativas –incluyendo la educación inicial y la educación superior– necesarias para el desarrollo de la nación; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2008).

Por otra parte, existe el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual fue creado por disposición del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, integrante del Sector Educativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México.

Con motivo de la promulgación de la Ley de Ciencia y Tecnología que establece el capítulo III (Principios Orientadores del Apoyo a la Actividad Científica y Tecnológica), se definió en su Artículo 12, apartado XII, que “se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad” (Diario Oficial de la Federación, 2002).

Además, en ese mismo artículo, apartado XIII, se establece: “La actividad de investigación y desarrollo tecnológico que realicen directamente las dependencias y entidades del sector público se orientará preferentemente a procurar la identificación y solución de problemas y retos de interés general, contribuir significativamente a avanzar la frontera del conocimiento,



permitir mejorar la calidad de vida de la población y del medio ambiente, y apoyar la formación de personal especializado en ciencia y tecnología” (Diario Oficial de la Federación, 2002).

Esta directriz se ha ido bajando hacia las entidades federativas, y es así como de unos años a la fecha se han constituido programas con la finalidad de impulsar el área de la ciencia y la tecnología, tanto a nivel nacional como a nivel estatal.

A nivel federal, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se indica que (Presidencia de la República Mexicana, 2008):

La investigación científica, así como el desarrollo y la innovación tecnológica son precursores esenciales de la competitividad y el crecimiento económico; la presente administración se ha propuesto darles fuerte impulso, promoviendo vínculos más profundos y estrechos entre el sector productivo y los centros educativos y de investigación, además de favorecer el desarrollo de mecanismos de financiamiento adicionales a la asignación directa de recursos fiscales, así como asegurar que los recursos públicos se canalicen a áreas prioritarias para el país.

Por otra parte, pero apoyando el plan de la Presidencia de la República, el Gobierno del Estado de Jalisco lanza el Programa Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 2007-2013, el cual está dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013, donde se menciona que “en el aspecto social, la ciencia, la tecnología y la innovación en su quehacer diario se reconocen efectos importantes, en el mediano y largo plazo, como el aumento de empleos de calidad, al existir una redistribución de los ingresos públicos y privados, pues uno de los tantos objetivos que se da en el marco de la ciencia, la tecnología y la innovación es la generación de valor” (Gobierno del Estado de Jalisco, 2008: 13). En este mismo sentido, se señala que:

...también el conocimiento permite diseñar mejores instrumentos de política pública dirigidos a mejorar el bienestar de la sociedad, en frentes tan amplios como la preservación del medio ambiente, la seguridad pública y el combate a la pobreza, por mencionar sólo algunos (Gobierno del Estado de Jalisco, 2008: 13-14).

Cuando se identifica a las instituciones que están involucradas, se advierte que son varias y están trabajando con la finalidad de impulsar la ciencia y la tecnología en todas sus manifestaciones y alcances, y en los diferentes grupos sociales. De ahí, pues, la necesidad de proporcionar los medios necesarios para que la

población, en este caso la sociedad jalisciense, pueda alcanzar mejores niveles de ciencia y tecnología.

El desarrollo de las sociedades está marcado por la ciencia y la tecnología; sin duda, eso implica que aquellos que las poseen o las desarrollan van avanzando, y por lo contrario, aquellos que poco o nada hagan por tenerlas, desarrollarlas o implementarlas quedarán rezagados, lo que se traduce en pobres y ricos; tal como lo afirma la UNESCO (1999) en su conferencia general 30ª reunión en París:

En el mundo actual abundan las crecientes desigualdades que contribuyen a nuevas tensiones y conflictos. Las pautas de disparidad son ahora más complejas y contrastadas que antes. Entre los muchos ejemplos que ilustran esta situación en un plano mundial, recordaremos que 20% de los seres humanos comparten 86% del consumo privado total. Dentro de los países y entre ellos, los beneficios de la educación, la cultura, los servicios sanitarios y otros factores de bienestar humano y social, están distribuidos de un modo cada vez más desigual. En conjunto, mientras que los países industrialmente más adelantados han creado una fuerte capacidad de investigación científica e innovación tecnológica, otros –la mayoría– todavía no logran atender necesidades básicas de su población, y los países menos desarrollados están luchando por sobrevivir. Los diversos grados en que los países y regiones se adaptan a los cambios científicos y tecnológicos amenazan con acentuar aún más las disparidades en el acceso a los conocimientos científicos y técnicos, así como en su producción.

En relación con lo que la UNESCO describe –de ese panorama se concluye que México está en ese 80% restante de los seres humanos que comparten tan sólo el 14% del consumo privado total–, resulta preocupante. Aunque este panorama es bastante desalentador, se tiene la oportunidad de replantear el papel de la ciencia y la tecnología en nuestro país, por lo que es urgente que se realicen acciones para revertirlo.

En este sentido, la UNESCO (1999) también señala que “México continúa rezagado en el desarrollo de ciencia y tecnología”, ya que la inversión en ciencia y tecnología de México es mucho menor a la de otros países de América Latina con un nivel de desarrollo similar, lo que provoca un rezago en la materia, pues mientras en Brasil se destina 1% del Producto Interno Bruto (PIB) para esos rubros, en el país la asignación en el pasado año fue menor a 0.4%. No obstante que pueda establecerse en la ley que se asigne un porcentaje del PIB para el fomento de la ciencia y la tecnolo-



gía, faltan más voluntad y acciones que la posibiliten.

En una conferencia de prensa, los integrantes de la Academia de Ciencias del Mundo en Desarrollo (TWAS, por sus siglas en inglés) expresaron que, en comparación con Brasil, México también está a la zaga en la producción de investigadores, pues mientras en Brasil se titulan 11 mil doctores al año, en México sólo lo hacen 2 mil 300 estudiantes. En particular, Rosaura Ruiz, presidenta de la Academia Mexicana de Ciencias (AMC), dio a conocer datos que revelan que el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) destinado por el gobierno federal al desarrollo científico y tecnológico es menor al de Chile, con 0.67, y Argentina, con 0.6% (Olivares, 2008: 8).

Con estos referentes, queda claro que hay mucho por hacer, primero para no seguir con el descenso en esta área, la cual tiene mucho peso en el desarrollo del país y, por ende, frenar el descenso de la calidad de vida de la ciudadanía.

¿Por qué son importantes la ciencia y la tecnología?

La ciencia y la tecnología son instrumentos esenciales en el desarrollo de las sociedades; hoy día, no toda la sociedad tiene la oportunidad de acceder al conocimiento, entre otros factores, por la desigualdad social que se hace presente en diversos ámbitos de nuestro entorno.

La transferencia de conocimiento contribuye a acelerar el ritmo de desarrollo, y esto posibilita el disminuir las disparidades entre regiones, sociedades, comunidades, pues, sin duda, la sociedad está cada vez más ligada a la ciencia y la tecnología. La vida moderna requiere cada vez más de aportes tecnológicos, sustentados en las ciencias exactas y naturales. Toda actividad individual, familiar, regional o nacional se desarrolla vinculada a la ciencia y tecnología.

La investigación científica nos ayuda a entender los procesos diarios a los que nos enfrentamos, además de ser la mejor manera de aproximarnos al conocimiento de la realidad del mundo en que vivimos.

La ciencia y tecnología en Jalisco

Generalmente, los conceptos de ciencia y tecnología no se perciben con facilidad por la población en el estado de Jalisco. Se cree que las actividades de los investigadores son muy complejas y distantes de la vida cotidiana de las personas y que la

ciencia está ligada con instrumentos extraños y ajenos a todos.

Ese es uno de los retos del COECYTJAL (Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología), creado en el año 2001, en el conocimiento y la comprensión de las actividades científicas y tecnológicas, ya que al ser parte de la promoción económica del estado, son necesarios para que la población jalisciense, al estar en contacto con la divulgación de la ciencia, pueda hacer juicios de valor y elecciones respecto de bienes y servicios a los que accede en su vida cotidiana; así mismo, con sus programas se facilitan la vinculación de la vida académica con la actividad de las organizaciones privadas, dado que la ciencia y la tecnología se encuentran en todos los niveles de la sociedad actual. Uno de los rubros en que se ha venido haciendo es la creación del Sistema Estatal de Investigadores, el premio a la ciencia, tecnología e innovación.

Jalisco es el estado que más invierte en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional; lleva el liderazgo en materia de innovación y desarrollo tecnológico, y es la segunda entidad federativa respecto a los indicadores científicos, sólo precedida por el Distrito Federal (COECYTJAL, 2012: 9). Hoy día, la investigación y los continuos cambios en la tecnología proveen un valor económico de importancia en el nivel de vida de las sociedades y colaboran en el constante desarrollo de los países. Por eso, se hace patente la necesidad de desarrollar las cualidades científicas en la población estudiantil de la entidad, de tal manera que se incrementen los niveles de educación y se motiven las vocaciones científicas, necesarias para la producción de conocimiento.

La ciencia y la tecnología son incorporadas al proceso de desarrollo de una región, en la medida en que existan mecanismos de transferencia de conocimientos que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida. La investigación científica y el desarrollo tecnológico en una región proveen a los agentes económicos locales la oportunidad de competir por las inversiones nacionales y extranjeras, y a su vez, otorgan herramientas a los gobiernos estatales y municipales para la gestión de recursos y programas en beneficio del bienestar social de sus habitantes.

Conclusiones

La constitución de un sistema de ciencia, tecnología e innovación requiere que los países dispongan de una base mínima de recursos humanos


La
transferencia
de conocimiento
contribuye a acelerar
el ritmo de desarrollo, y
esto posibilita el disminuir
las disparidades entre
regiones, sociedades,
comunidades

y financieros, equipamientos, sistemas de información y medios que faciliten la transferencia de conocimientos a la sociedad.

La promoción de la ciencia y la tecnología (CyT) comienza formalmente en México en 1970, con la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Previamente, se habían hecho esfuerzos importantes, pero aislados, que se concentraban en la creación de una infraestructura básica y un cuerpo de investigadores. A partir de los 70, se han hecho diversos ejercicios de planificación de la CyT que han fructificado principalmente en el aumento del número de investigadores, la cantidad de institutos públicos y la calidad de las contribuciones científicas. Sin embargo, México sigue teniendo limitaciones serias de recursos, pues su inversión en CyT es muy baja, inclusive cuando se le compara con países con grado de desarrollo similar, con una excesiva concentración en investigaciones de corte académico y muy escasa vinculación con el desarrollo socioeconómico del país.

Las políticas de ciencia, tecnología e innovación serán exitosas en la medida en que los entes de gobierno y las universidades establezcan un vínculo de comunicación y apoyo más cercano, duradero y de largo plazo, porque de ello va a depender el crecimiento de la comunidad científica, generadora de procesos de innovación.

Ahora que inicia un nuevo periodo presidencial, esta es una de las temáticas vinculadas al desarrollo

del país, la inversión y el fomento en la innovación tecnológica, en la generación de conocimientos y en incentivar más el quehacer científico. 

Bibliografía

- Academia Jalisciense de Ciencia (2003). *Estatutos Sociales*. Ed. AJC. Jalisco, México.
- Cámara de Diputados (2008). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Ed. Congreso de la Unión.
- COECYTJAL (2012). *Premio estatal de ciencia, tecnología e innovación, Jalisco 2011*. Ed. Gobierno del Estado de Jalisco, México.
- Diario Oficial de la Federación (2002). *Ley de Ciencia y Tecnología*. México: Ed. Congreso de la Unión.
- Gobierno del Estado de Jalisco (2008). *Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013*. Guadalajara, México: Ed. Comunicación Social.
- Guerrero Martínez, Carmen (2010). *Estructura, organización y funciones de una unidad de cultura científica*. Ed. Escuela de Ciencia, Centro de Altos Estudios Universitarios de la OEI.
- Freeman (1974). *The Economics of Industrial Innovation*. 3er. Edition UK.
- Presidencia de la República Mexicana (2008). *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. México: Ed. Secretaría de Comunicación Social.
- UNESCO (1999). *Actas de la Conferencia General. 30° Reunión*. París.

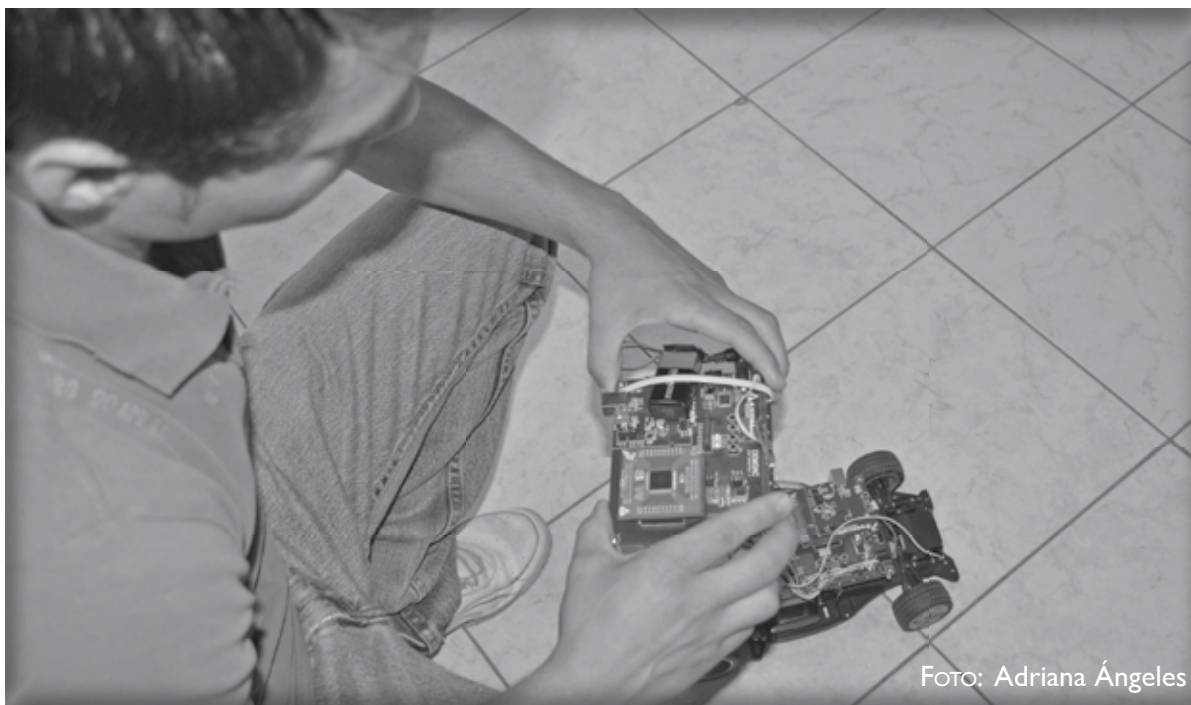


Foto: Adriana Ángeles



“...la primacía del individuo en la esfera política es una de las falsas promesas de la democracia, ya que en términos ideales deberían ser los individuos los verdaderos poseedores del protagonismo político...”.

Candidaturas independientes: ¿avance o retroceso democrático?

Magdiel Gómez* Omar Macedonio**

*Profesor investigador titular, Universidad de Guadalajara; reconocimiento perfil PROMEP y candidato a Doctor por la Universidad de Guadalajara. Miembro del Cuerpo Académico UGCA562. Docente en la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, UNIVA.

**Estudiante de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, Universidad de Guadalajara. Asistente de Investigación, Programa del Sistema Nacional de Investigadores.

**Candidaturas independientes:
¿avance o retroceso
democrático?**

Resumen

El presente trabajo aborda el tema de las candidaturas independientes, analizando en primer término su conceptualización y alcances dentro del sistema democrático representativo. Posteriormente, hace un análisis de las principales inquietudes que surgen a partir de esta figura, contrastando con el papel que juegan los partidos políticos dentro de los sistemas de la política contemporánea y comparando la legislación existente en el continente americano en cuanto a las candidaturas independientes. Finalmente, y a manera de conclusión, se presenta una serie de situaciones que consideramos deberían ser punto de partida del debate en torno a la viabilidad, permanencia y estabilidad de la figura de las candidaturas independientes en el continente.

**Independent candidates:
democratic advance or
reversal?**

Summary

This work will talk about independent candidates by analyzing in the first place what is its concept and reach within the representative democratic system. Afterwards, it will make an analysis of the main concern which comes up from these figures, contrasting the role which they play in contemporary political systems compared to the existing American continent legislation that deals with independent candidates. Finally and in conclusion, there will be a series of situations that we consider should be a basis for debate for the viability, permanence and stability of the independent candidate figure in the continent.

**Candidatures indépendantes :
avancée ou régression
démocratique ?**

Résumé

Le présent travail aborde le thème des candidatures indépendantes, en analysant en premier lieu leur conceptualisation et leur portée au sein du système démocratique représentatif. Il fait ensuite une analyse des principales inquiétudes qui naissent de cette forme contrastant avec le rôle joué par les partis politiques à l'intérieur des systèmes de la politique contemporaine, en comparant la législation existante sur le continent américain en ce qui concerne les candidatures indépendantes. En guise de conclusion, on présente une série de situations qui, selon nous, devraient constituer un point de départ au débat sur la viabilité, la permanence et la stabilité de la forme des candidatures indépendantes sur le continent.

Palabras clave: ▲Candidaturas independientes ▲Democracia ▲Partidos políticos ▲Sistema político

Keywords: ▲Independent candidates ▲Democracy ▲Political parties ▲Political system

Mots-clés: ▲Candidatures indépendantes ▲Démocratie ▲Partis politiques ▲Système politique

El tema de la mal llamada *ciudadanización de la democracia* es uno de los tópicos que de manera recurrente aparece en los debates acerca del nuevo rumbo que debe tomar el *gobierno del pueblo*. A pesar de ello, muchas veces los mismos teóricos de estas innovadoras corrientes no logran plasmar de manera certera qué es lo que se pretende abordar cuando se habla de la inclusión de los ciudadanos en los procesos de formación de gobierno. Ante este escenario, muchos se preguntarán: ¿acaso no existen las elecciones como una forma de participación colectiva que renueva los espacios de decisión de una sociedad? ¿Los procesos de iniciativa popular y referéndum no son un excelente instrumento de consulta colectiva? O ¿se requiere ampliar el espectro de derechos que el ciudadano puede ejercer para participar?

Sin duda alguna, la respuesta será que se deben ampliar los modelos mediante los cuales el ciudadano común participa, lo que nos conduce inevitablemente a la aspiración de que un ciudadano sin afiliación par-

tidista de por medio pueda presentarse en el proceso electoral y competir para ocupar un cargo de elección popular.

En México, a partir de la reforma electoral del año 2007, se viene discutiendo la conveniencia de ampliar el espectro de prerrogativas de que gozan los ciudadanos a través de figuras de democracia directa (disminuyendo los requisitos que la ley exige para la celebración del plebiscito, la iniciativa popular y el referéndum) de rendición de cuentas de los funcionarios públicos de elección popular (a través de la reelección legislativa y la revocación de mandato) y de pleno ejercicio de derechos políticos (a través de las candidaturas independientes).

De acuerdo con la reforma en materia política a los artículos 35, 36, 71, 73, 74, 76, 78, 83, 84, 85, 89, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 9 de agosto de 2012, la fracción segunda del artículo 35 constitucional consagra el derecho de los ciudadanos apartidistas a participar



en las elecciones en búsqueda de cualquier cargo de elección popular, al afirmar que:

(...) el derecho a solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (CPEUM, 2012: Artículo 35).

En virtud de esta modificación al texto constitucional, por primera vez en la historia contemporánea de México, los ciudadanos sin filiación partidista tienen la posibilidad de contender por un cargo de elección popular. Justamente en este contexto es donde surgen dos preguntas básicas: ¿qué entendemos por candidaturas independientes? Y más aún: ¿las candidaturas independientes son compatibles con el régimen democrático partidista que posee México?

I. El concepto de las candidaturas independientes

La definición del término *candidato independiente* conlleva necesariamente un abordaje al concepto *candidato*. En términos etimológicos, la palabra candidato proviene del latín *candidatus*, vocablo que hacía referencia a aquella persona que en la República Romana buscaba obtener un cargo de elección popular; la tradición romana señalaba que el *candidatus* debía portar la toga blanca como testimonio de la honestidad y pureza de su actuar público y privado.

Desde el punto de vista operacional, coincidimos con el Diccionario Electoral del Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C., que conceptualiza como candidato a:

(...) la persona nominada para ocupar un puesto de elección popular que satisface los requisitos de elegibilidad, por lo que no está incapacitada para desempeñarlo por no reunir los requisitos legales que generalmente se establecen a nivel constitucional (edad, ciudadanía, etc.), ni inhabilitada por no cumplir requisitos específicos electorales (Diccionario de Política, 2006).

En este sentido, un candidato independiente es aquella persona que aspira a ocupar un cargo de elección popular sin contar con

la membresía de un partido político, es decir, posee las cualidades que la ley le confiere como ciudadano, pero no está afiliado a una organización partidista.

A pesar de que se habla mucho de candidatos independientes en términos puramente conceptuales, lo apropiado sería ‘candidatos apartidistas’ o simplemente ‘candidatos’, puesto que el hecho de adjetivarlos como independientes habla de un maniqueísmo extremo: bajo esta lógica, los candidatos que sí pertenecen a un partido, en automático, son candidatos dependientes, en tanto que los otros –denominados independientes– poseen una “libertad” inusitada por el hecho de no estar afiliados a un partido político.

En este sentido, consideramos que el paradigma de las candidaturas independientes surge a partir de dos vertientes principales:

1.- Como parte de los derechos de ciudadanía: la mayoría de las cartas magnas de los países democráticos coinciden en señalar que es un derecho de los ciudadanos votar y ser votados en los procesos electorales tendientes a renovar los cargos de elección popular; en el caso de México, el artículo 35 consagraba este derecho con la condición de cumplir los requisitos de elegibilidad que la ley secundaria¹ señalase.

En nuestro caso, el artículo 218, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), afirmaba que “corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular”².

Esta disposición imposibilitaba la existencia de candidatos apartidistas, hecho que suscitó numerosas polémicas basadas en el razonamiento de que un derecho consagrado en la Constitución no podía ser limitado por una legislación secundaria³, bajo la premisa de la supremacía constitucional.

2.- Como reacción contra la descomposición de los partidos políticos: algunas corrientes de pensamiento han señalado que los candidatos apartidistas deben tener cabida dentro del sistema, dada la descomposición de los partidos políticos, cuyo origen se ha desvirtuado como articuladores de las demandas sociales. Los defensores de esta tesis señalan que los partidos políticos se han convertido

...un candidato independiente es aquella persona que aspira a ocupar un cargo de elección popular sin contar con la membresía de un partido político, es decir, posee las cualidades que la ley le confiere como ciudadano, pero no está afiliado a una organización partidista

en facciones que sólo buscan la consecución de sus fines de grupo. En este sentido, la dinamización política que supone la existencia de los candidatos apartidistas vendría a sustituir a las anquilosadas estructuras de los partidos, de tal suerte que desembocan en dos acciones fundamentales: la transformación de los partidos en entes cada vez más competitivos y comprometidos, o en el debilitamiento de los mismos.

A pesar de existir estas dos grandes tendencias o justificaciones de las candidaturas apartidistas, la gran mayoría de los estudios publicados al respecto señalan como su principal virtud debilitar a la llamada *partidocracia* —es decir, el gobierno de los partidos—, al poner de relieve la figura de la *persona-candidato* por encima de los partidos políticos tradicionales.

Esta concepción tiende a alimentar la aversión hacia estas instituciones políticas que, en realidad, son el *leitmotiv* de las candidaturas apartidistas.

II. La democracia y las candidaturas independientes

Si bien la mayoría de las constituciones modernas reconocen a los individuos como poseedores de derechos de ciudadanía —entre los cuales se inscribe el de ser postulado para cualquier cargo de elección popular—, las candidaturas apartidistas o independientes significan todo un desafío para una democracia representativa, puesto que sus fundamentos mismos están basados en la organización y armonización de intereses a través de los partidos políticos, estructuras que algunos defensores de las candidaturas independientes defenestran.

En este sentido, Duverger afirma que “el desarrollo de los partidos políticos parece ligado al de la democracia misma, es decir, a la extensión del sufragio popular y a las prerrogativas parlamentarias” (Duverger, 2010: 15); esto significa que el surgimiento de los partidos políticos tiene como finalidad última el aglutinar voluntades con objetivos o propósitos más o menos similares, cosa que —desde la concepción de Duverger— los candidatos apartidistas no podrían desarrollar tan fácilmente, incluso afirma que “cuanto más se extiende y se multiplica el derecho al voto, más necesario se hace organizar a los electores a través de comités capaces de dar a conocer a los candidatos y de canalizar los sufragios en su dirección” (Duverger, 2010: 16).

Otro autor que coincide con esta visión es Manuel García Pelayo, al afirmar que: “El Estado de partidos es necesariamente la forma de Estado democrático de

nuestro tiempo: sin la mediación organizativa de los partidos entre los individuos y la totalidad, sería imposible la formación de una opinión y voluntad colectivas” (García Pelayo, 1986: 35).

No obstante que, tanto para Duverger como para García Pelayo, el desarrollo de la democracia representativa tiene como premisa fundamental la existencia de los partidos políticos y la delegación de funciones directivas en representantes, Bobbio sostiene que:

[...] partiendo de la hipótesis del individuo soberano que, al ponerse de acuerdo con otros individuos igualmente soberanos, crea la sociedad política, la doctrina democrática había ideado un Estado sin cuerpos intermedios [...], lo que ha sucedido en los Estados democráticos es exactamente lo opuesto: los grupos se han vuelto cada vez más los sujetos políticamente relevantes, las grandes organizaciones, las asociaciones de la más diferente naturaleza, los sindicatos de las más diversas actividades, los partidos de las más diferentes ideologías y, cada vez menos, los individuos (Bobbio, 2004: 29).

Por ello, reconoce que:

[...] no son los individuos, sino los grupos, los protagonistas de la vida política en una sociedad democrática, en la que ya no hay un solo soberano, ni el pueblo o la nación, compuesto por individuos que adquirieron el derecho de participar directa o indirectamente en el gobierno, el pueblo como unidad ideal (o mística), sino el pueblo dividido objetivamente en grupos contrapuestos, en competencia entre ellos (Bobbio, 2004: 30).

A pesar de que Bobbio reconoce la realidad del modelo democrático actual —basado en partidos políticos que actúan como oferentes en el mercado electoral—, sostiene que la primacía del individuo en la esfera política es una de las falsas promesas de la democracia, ya que en términos ideales deberían ser los individuos los verdaderos poseedores del protagonismo político y, por tanto, de las contiendas electorales; al respecto puntualiza que:

[...] el hecho de la elección, como la doctrina de la representación, ha sido profundamente transformado por el desarrollo de los partidos. No se trata, en lo sucesivo de un diálogo entre el elector y el elegido, la nación y el Parlamento; se ha introducido un tercero entre ellos que modifica radicalmente la naturaleza de sus relaciones. Antes de ser

...NO
son los
individuos, sino
los grupos, los
protagonistas de
la vida política en
una sociedad
democrática



escogido por sus electores, el diputado es escogido por el partido: los electores no hacen más que ratificar esta selección (Duverger, 2010: 378).

Es decir, habla de los partidos políticos como un poder intermedio que influye en los procesos de representación política, de tal suerte que la voluntad del elector es vulnerada al ser simplemente un aval de la decisión previamente procesada por las cúpulas partidistas. Si bien ésta es una afirmación válida, los candidatos apartidistas tampoco representan la panacea, puesto que si no son elegidos por un partido político determinado, no pueden aglutinar a su alrededor a todas las expresiones sociales; es decir, son —de un modo u otro— representantes de su propio ideario o el del grupo al que pertenecen (ya sea una universidad, una asociación civil, una agrupación política, un sindicato, etcétera).

Bajo esta afirmación, no se pretende afirmar que sea negativo el representar intereses o posiciones ideológicas; simplemente, se trata de ilustrar que la posición de todos aquellos que defienden las candidaturas apartidistas como un espacio donde la ciudadanía tiene voz y voto es parcialmente factible, mas no realmente posible.

En el caso de una democracia representativa —como la de todos los países democráticos de nuestros días—, los cargos de elección popular requieren forzosamente personas que sean impulsadas por grupos de naturaleza diversa, que se propongan a atraer a la población, con la intención de que validen como la mejor opción la que su candidato postula.

Por ello, uno de los fundamentos de los sistemas democráticos modernos es contar con un sistema de partidos consolidado que, dentro de los cauces legales, direcciona los apoyos y permita aglutinar voluntades en torno a proyectos políticos de largo alcance.

Si se habla de que las candidaturas independientes sólo buscan la apertura de espacios a la participación ciudadana arrebatándole el monopolio para presentar candidatos a estas organizaciones, tenemos la tajante opinión del mismo Duverger, quien afirma que “el monopolio jurídico de los partidos es generalmente menos importante que el monopolio de hecho: de nada sirve dejar una libertad total a los candidatos fuera de los partidos, si los candidatos de partidos son los únicos que tienen una oportunidad de éxito en tiempos normales” (Duverger, 2010: 380).

...los
candidatos independientes también mantienen compromisos políticos a cambio de apoyo

III. Breves reflexiones en torno a las candidaturas independientes

Como hemos podido apreciar, las opiniones en cuanto a la vigencia, pertinencia y capacidad democrática de las candidaturas independientes son muy variadas, e incluso, contradictorias; sin embargo, hay tres grandes cuestiones que, al analizar el tema de las candidaturas independientes, surgen de manera casi natural.

1.- ¿Realmente los candidatos independientes lo son?
La mayoría de los defensores de los candidatos apartidistas hablan hasta el cansancio acerca de la libertad que encarnan al no tener que pasar por una nominación partidista donde —presuponen— se dan gran parte de los amarres y compromisos políticos que, a largo plazo, dejan al candidato con las manos atadas, puesto que debe responderlos de manera favorable.

Ahora bien, los que no sostienen esta tesis sí confirman que los candidatos apartidistas logran ser independientes por el hecho de que una vez que toman posesión de su cargo, no se lo deben a nadie más que a sus electores y que, por tanto, su actuar estará dirigido hacia el bienestar social y no al servicio de los intereses de grupos facciosos o de partidos políticos.

Afirman que otra característica que hace de los candidatos independientes libres de acción y pensamiento es su origen, puesto que un candidato apartidista puede surgir de cualquier estrato social, en cualquier momento y de una forma más o menos espontánea.

Ante estas aseveraciones, es importante recordar una importante reflexión que al respecto realizaba Duverger:

[...] la ausencia del monopolio de partido no significa que la libertad de candidatura esté al alcance de todo el mundo, sino simplemente que otras organizaciones, distintas a los partidos, pueden intervenir en la lucha electoral, considerando como “organizaciones” a las grandes fortunas privadas [...] no es seguro que estas organizaciones sean más abiertas que los partidos en la selección de los candidatos; no es seguro que la limitación del papel de los partidos y la supresión de su monopolio aumente la libertad de los electores y la posibilidad, para personalidades independientes, de afrontar el escrutinio (Duverger, 2010: 385).

Bajo esta luz, podemos afirmar que los candidatos independientes —como cualquier otro candidato partidista— requieren una organización que los impulse y que, por tanto, dicha organización tendrá intereses que deberán ser defendidos por el abanderado; así-



mismo, en la cuestión referente a la accesibilidad de una candidatura para todos los ciudadanos, se llega a la conclusión de que es material y políticamente imposible, puesto que siempre habrá sectores que de algún modo ralenticen o impidan el acceso a éstas.

En conclusión, podemos suponer que los candidatos independientes también mantienen compromisos políticos a cambio de apoyo y que, finalmente, su actuar puede estar supeditado a la consecución de canchijas para su organización impulsora.

2.- *¿Qué implicaciones tiene el triunfo de los candidatos independientes en los poderes Legislativo y Ejecutivo?* Otra de las cuestiones que surgen al hablar de los candidatos apartidistas es el aspecto de su triunfo e integración en las funciones legislativas y ejecutivas. Para este caso, comenzaremos a analizar el tema de las implicaciones que su triunfo tiene en el ámbito legislativo: en primer lugar, cualquier candidato independiente que triunfe y consiga un escaño legislativo, carecerá de un grupo parlamentario que lo apoye, es decir, tendrá que realizar las funciones de cabildeo y negociación en solitario, lo que sin duda alguna resulta una tarea complicada y con escasa repercusión social; en segundo lugar, es altamente probable que sus propuestas y reformas legislativas no prosperen, dado que tendrían que integrar la visión de los demás grupos parlamentarios, y finalmente ceder en algunas de sus pretensiones con la finalidad de evitar la parálisis de sus reformas; por último, se complica la integración de una agenda legislativa coherente, dado que en todos los casos, tendría que negociarla con los partidos políticos dominantes, es decir, la figura del diputado independiente tiende a diluirse en un

espacio dominado por fracciones parlamentarias disciplinadas, lo que conduce a su extinción. Esta advertencia la hacía —en los años 50 del siglo pasado— Karl Lowenstein, quien sostenía que “la clave para la comprensión del gobierno de gabinete británico radica en la inquebrantable disciplina de partido [...], los diputados independientes han desaparecido prácticamente” (Lowenstein, 1986: 129).

En cuanto al Poder Ejecutivo se refiere, la incursión de los candidatos independientes no está libre de problemas; por un lado, si éste llega a ganar las elecciones, se enfrentaría al problema de no contar con un grupo parlamentario propio, hecho que sin duda alguna complicaría las negociaciones para aprobar el plan de gobierno que los ciudadanos avalaron junto con su candidatura. De igual forma, se enfrentaría a graves problemas de gobernabilidad básica, dado que, si bien sus grandes reformas pueden ser difícilmente aprobadas, incluso una cuestión tan sistemática y necesaria como la aprobación del presupuesto anual, se puede convertir en toda una tortura. Lowenstein afirmaba al respecto que “son dos las razones principales para que el presidente no pueda imponer su voluntad al Congreso. Por una parte, suele ocurrir frecuentemente que el partido del presidente pierde la mayoría [...], y en segundo lugar [...], por la ausencia de disciplina de partido” (Lowenstein, 1986: 134). Bajo esta circunstancia, es más que entendible el hecho de afirmar que:

[...] el partido político se convirtió en el lazo de una unión que no existía entre los diversos detentadores del poder, aislados constitucionalmente. El partido político es el combustible de la maquinaria estatal, sin el cual esta última se hubiese parado sin remedio. El partido es la correa de transmisión para transformar el liderazgo político del jefe de gobierno en el actuar del Congreso (Lowenstein, 1986: 134).

Por tanto, si bien es posible que un candidato independiente triunfe en comicios, está por verse qué tan efectiva puede ser su labor política para conseguir armonizar elementos, posturas e intenciones diversas en pro de su plan de gobierno y, sobre todo, de su supervivencia política.



3.- ¿Los candidatos independientes representan el fin de la prohibición del mandato imperativo? Es un discurso habitual de los candidatos apartidistas –generalmente, a nivel legislativo– señalar que su responsabilidad es responder a las demandas y exigencias de sus electores, dado que ellos han depositado en su persona sus anhelos, confianza y esperanza por mejorar sus condiciones generales de vida. A pesar de que a primera vista parece un discurso razonable, esta realidad trasciende a una dimensión más profunda, ya que implica la aceptación implícita de la existencia del llamado mandato imperativo, entendido como el hecho de que “el representante opera sólo en nombre de las personas, municipios o corporaciones que lo designan, no como mandatario de la *universitas* del pueblo” (Fernández: 288), es decir, el diputado solamente representa a sus electores y por tanto debe realizar lo que a éstos convenga.

Recordemos que:

[...] en 1774, Edmund Burke, en su celeberrimo “Discurso a los electores de Bristol”, sostendría rotundamente el principio de la absoluta libertad de los diputados respecto de sus electores. Burke, desde luego, admite que el representante debe tener en cuenta la opinión de los electores, pero no sujetar su juicio maduro a los deseos particulares y criterios menos meditados de aquellos (Fernández: 289).

No obstante que la tendencia hacia el mandato imperativo no es propia de los diputados apartidistas –ya que existen numerosos casos dentro de los partidos políticos–; lo que sí es cierto es que los partidos políticos han funcionado para moderar este impulso al crear agendas legislativas colectivas, que aglutinan intereses variados y que, finalmente, impulsan al diputado partidista a apoyar el mandato representativo, articulado por su partido y vinculado a la continuidad de su carrera política. En cambio, en el caso de los legisladores apartidistas, al no contar con un elemento aglutinador como el partido político, generalmente enarbolan los intereses de sus electores, dado que son ellos quienes le otorgan la confianza y, sobre todo, son su garantía de continuidad y vigencia política.

Con estas aseveraciones no se pretende decir que los diputados apartidistas siempre actúen por mandato

imperativo, sino que se pretende señalar una tendencia que bien puede ser dañina para la democracia tal y como la entendemos hoy en día.

En este sentido, es necesario que la Constitución General de la República prohíba terminantemente el mandato imperativo para dar certeza de que los representantes populares electos verdaderamente generen agendas comunes que beneficien a la colectividad.

IV. Candidaturas independientes: balance y perspectivas

Si bien ya se ha abordado el tema de la pertinencia de las candidaturas independientes en el entorno de un régimen democrático y de las cuestiones que surgen respecto a su existencia, resulta necesario analizar qué tanta penetración ha tenido el esquema de los candidatos apartidistas en las democracias modernas y cuál será la tendencia estadística de las mismas en el entorno actual.

IV.1. Balance

Para nuestro caso, analizaremos sólo el continente americano, que agrupa a 35 estados nacionales, un estado libre asociado con Estados Unidos de América (Puerto Rico) y 6 territorios (Bermudas, Islas Caimán, Guadalupe, Guyana Francesa, Islas Malvinas y Martinica), que suman un total de 42 entidades políticas.

La clasificación de los países en cuanto a la regulación de las candidaturas independientes está integrada por cinco grupos:

1.- No contempladas: se refiere a aquellos países en los cuales la ley no contempla la posibilidad de que un ciudadano no afiliado a un partido político pueda ser candidato a un cargo de elección popular. De igual forma, agrupa a las naciones que las prohíben expresamente en su ley fundamental o en la legislación secundaria.

Dentro de esta categoría entran 11 estados americanos (Argentina, Aruba, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Guyana, Nicaragua, Perú, Surinam y Uruguay) que prohíben o no contemplan las candidaturas independientes. Este grupo representa poco más del 30% de los estados nacionales de la región y 25% del total de países y territorios analizados. Cabe destacar que dentro de este grupo, anteriormente, se encontraba México.

...es necesario que la Constitución General de la República prohíba terminantemente el mandato imperativo para dar certeza de que los representantes populares electos verdaderamente generen agendas comunes que beneficien a la colectividad

2.- *En elecciones presidenciales:* hace referencia a aquellos países en los cuales se permite la participación de candidatos independientes en las elecciones presidenciales. Dentro de esta categoría no entra ninguna de las naciones del continente.

3.- *En elecciones legislativas (cámara uno):* es propio de aquellas naciones en las cuales sólo es posible que un ciudadano apartidista contienda por un escaño en la primera cámara (Cámara de Diputados). Estos parámetros rigen a 16 estados y territorios analizados, de los cuales 14 son estados nacionales (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Cuba, Dominica, Granada, Jamaica, Panamá, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, y Trinidad y Tobago) que representan 39.2% de los existentes en la región, y dos territorios (Bermudas e Islas Caimán) que representan 33% de los territorios analizados. En conjunto, estados nacionales y territorios representan 36.8% de las 42 entidades políticas analizadas.

4.- *En elecciones legislativas (cámara dos):* se refiere a los países en los cuales sólo es posible que una persona sin filiación partidista de por medio compita por escaño en la segunda cámara (Cámara de Senadores). Dentro de esta categoría no se ubica ningún estado o territorio de la región.

5.- *En elecciones legislativas y presidenciales:* esta clasificación se refiere a todos los países en los cuales cualquier individuo, sin pertenecer a un partido, puede competir por cargos de elección popular del ámbito legislativo y ejecutivo. Dentro de esta categorización entran 15 entidades políticas del continente: 10 estados nacionales (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Haití, Honduras, México, Paraguay y República Dominicana), que representan 28% de los existentes en el continente y 23% de las 42 entidades políticas; cuatro territorios (Guadalupe, Guyana Francesa, Islas Malvinas y Martinica) que simbolizan 66% de los analizados, y un estado libre y asociado (Puerto Rico).

En términos generales, se puede apreciar que el grupo minoritario de naciones y territorios del continente están ubicados en los que no permiten las candidaturas independientes, en tanto que la mayoría permite sólo la participación de candidatos apartidistas en las elecciones legislativas que renuevan la primera cámara legislativa (para el caso de los países con sistema bicameral), seguidos de aquellas naciones y

En México, la aprobación de las candidaturas apartidistas representó el paso más decidido en cuanto al conjunto de reformas en materia política aprobadas en agosto de 2012

territorios que posibilitan la participación de ciudadanos apartidistas en elecciones presidenciales y parlamentarias.

Una conclusión viable que nos puede dar el balance de la realidad política de América es que el derecho ciudadano a participar como candidatos sin la restricción de pertenecer a un partido está avanzando, de tal suerte que son cada vez menos los países que restringen esta prerrogativa. Es importante resaltar el hecho de que en la mayoría de los países existe la limitante de que sólo se puede participar en la renovación del Poder Legislativo, dejando de lado la figura ejecutiva (véase tabla 1).

IV.2. Perspectivas

En México, la aprobación de las candidaturas apartidistas representó el paso más decidido en cuanto al conjunto de reformas en materia política aprobadas en agosto de 2012. Sin embargo, no debemos dejar de lado que, incluso con la apertura para que los ciudadanos que no militan en ningún instituto político puedan presentarse en las elecciones, el camino para que transitemos hacia una democracia incluyente es todavía largo.

El permitir que ciudadanos desvinculados de partidos políticos puedan competir y participar en las elecciones es, sin duda, un síntoma positivo de que el avance democrático en nuestro país sigue su curso; sin embargo, es necesario apreciar que existen riesgos latentes que deben ser regulados por la legislación en la materia tales como:

1.- *El financiamiento de las candidaturas independientes:* en México, la mayor parte de los recursos que ejercen los partidos políticos provienen del Estado mexicano que, bajo la premisa de que los partidos son entes de interés público, inyectan recursos para darle certeza a los procesos democráticos. Actualmente, en cuanto a la elección presidencial, los candidatos sólo pueden recibir como donaciones privadas un porcentaje igual o menor al 10% del presupuesto de campaña. Esta realidad contrasta con lo que sucede en Estados Unidos, donde la mayoría de los candidatos consiguen recursos por medio del financiamiento particular de sus propios electores.

Bajo la lógica imperante en México, se podría entender que la legislación preverá recursos públicos para financiar las campañas de los candidatos independientes; no obstante, existe el cuestionamiento



TABLA 1
Candidaturas Independientes en América⁴

Criterio	Núm.	Categoría	Nombre	Contemplado en
No contempladas	01	Estado	Argentina	Ley N° 19945, Código Electoral Nacional
	02	Estado	Aruba	Acuerdo del Consejo Electoral de Aruba
	03	Estado	Brasil	Artículo 14, Ley 4737/87 de la Constitución Federal de 1988
	04	Estado	Costa Rica	Artículo 148 de la Ley Electoral
	05	Estado	El Salvador	Artículos 126 y 151 de la Constitución Política de El Salvador
	06	Estado	Guatemala	N.D. ⁵
	07	Estado	Guyana	Presidencia de la Comisión de Elecciones
	08	Estado	Nicaragua	N.D.
	09	Estado	Perú	N.D.
	10	Estado	Surinam	Artículos 38 y 40 de la Constitución Política
	11	Estado	Uruguay	Constitución de la República Oriental de Uruguay
En elecciones presidenciales				
En elecciones legislativas (Cámara Uno) Diputados	01	Estado	Antigua y Barbuda	Artículo 38 de la Constitución Política
	02	Estado	Bahamas	Artículo 36 de la Ley Electoral
	03	Estado	Barbados	Capítulo 5:43 de la Constitución de Barbados
	04	Estado	Belice	Tercera Cédula de la Ley Electoral
	05	Territorio (GB)	Bermudas	Registros Parlamentarios
	06	Estado	Canadá	Instituto Electoral de Canadá
	07	Estado	Cuba	Artículos 81 y 83 de la Ley Electoral de Cuba
	08	Estado	Dominica	Artículo 15 de la Ley Electoral
	09	Estado	Granada	Artículo 26 de la Ley Electoral
	10	Territorio (GB)	Islas Caimán	Artículo 65 de la Ley Electoral
	11	Estado	Jamaica	Artículo 23:2 del Código Electoral
	12	Estado	Panamá	Artículo 138 de la Constitución de Panamá
	13	Estado	San Cristóbal y Nieves	Artículo 27 de la Constitución de San Cristóbal y Nieves
	14	Estado	San Vicente y las Granadinas	HAER: 4
	15	Estado	Santa Lucía	Artículo 31 de la Constitución
	16	Estado	Trinidad y Tobago	Constitución de la República de Trinidad y Tobago

TABLA 1 (continuación)

En elecciones legislativas (Cámara Dos) Senadores				
En elecciones presidenciales y legislativas	01	Estado	Bolivia	Hugo San Martín, <i>Bolivian Electoral Practitioner</i>
	02	Estado	Chile	Artículo 18 de la Constitución Política de la República de Chile
	03	Estado	Colombia	Artículo 108 de la Constitución Política de Colombia
	04	Estado	Ecuador	Artículo 98 de la Ley Orgánica de Elecciones
	05	Estado	Estados Unidos	Comisión Federal Electoral
	06	Territorio (Francia)	Guadalupe	Oficina de Elecciones, Ministerio del Interior
	07	Territorio (Francia)	Guyana Francesa	Oficina de Elecciones
	08	Estado	Haití	Misión Internacional de Monitoreo de Elecciones en Haití
	09	Estado	Honduras	Artículos 130 y 132 de la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas
	10	Territorio (GB)	Islas Malvinas	Oficina General de Registros Electorales
	11	Territorio (Francia)	Martinica	Oficina de Elecciones, Ministerio del Interior
	12	Estado	México ⁶	Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	13	Estado	Paraguay	Artículo 85 del Código Electoral Paraguayo
	14	Territorio-Estado Asociado (E.U.A)	Puerto Rico	Artículo 4.027 de la Ley Electoral
	15	Estado	República Dominicana	Artículos 76 y 77 de la Ley Electoral

Fuente: Elaboración propia con información de la Red de Conocimientos Electorales

de hasta qué punto los candidatos apartidistas pueden aprovechar el financiamiento para fines distintos a su campaña política, e incluso si pueden existir lagunas legales que permitan convertir a estas figuras en un lucrativo negocio a expensas del Estado, donde los ciudadanos puedan promover candidaturas destinadas al fracaso electoral, pero dirigidas al éxito económico.

2.- El intervencionismo de intereses fácticos en el impulso de candidatos: si actualmente se habla de *telebancadas* —es decir, un grupo de diputados que responden a los intereses de los consorcios televisivos del país—, es probable que la apertura de las candidaturas a los ciudadanos pueda dar paso a que grupos poderosos busquen cooptar y formar

personas que representen sus intereses, sin pasar por los compromisos partidistas. Esta situación, que si bien hasta el momento es distante, se puede volver realidad en caso de no tomarse previsiones acerca del financiamiento y modo de postulación de los candidatos apartidistas.

3.- La gobernabilidad del Estado: es necesario asegurarse de que los candidatos independientes tengan en claro la idea de la colaboración y la política de alto nivel, es decir, que mantengan un compromiso con la gobernabilidad del estado y que sus participaciones —en caso de llegar a un cargo de responsabilidad política— se den dentro de los márgenes de la negociación, el entendimiento y la construcción de acuerdos.

...se debe normar la obligación de que los candidatos sean responsables y respetuosos de las instituciones formalmente establecidas



Asimismo, se debe normar la obligación de que los candidatos sean responsables y respetuosos de las instituciones formalmente establecidas, a través de la prohibición de las candidaturas antisistémicas que sólo se dedican a golpear discursiva y mediáticamente al Estado.

A la par de estas tres condiciones básicas, es necesario consolidar el sistema de partidos, creando un marco legal que los haga responsables en cuanto al uso y manejo de recursos económicos, vinculando su entrega a estándares de participación y resultados electorales. Asimismo, es urgente crear nuevos mecanismos que conviertan a los partidos políticos en escuelas de cuadros, donde los militantes accedan a mayores responsabilidades en función de sus méritos y capacidades.

Las candidaturas apartidistas —o independientes— son una oportunidad para generar un debate que desde luego fortalezca a la sociedad, pero también a los partidos políticos como aglutinadores de la voluntad popular y como medios para acceder al ejercicio público.

Tanto los férreos defensores de los partidos políticos como los que enarbolan el discurso de la integridad y viabilidad de los candidatos independientes, deben entender que la exclusión es propia de los regímenes autoritarios, y la inclusión, de los democráticos. Por ello, la convivencia de estos dos mundos —las candidaturas partidistas y apartidistas— no son puntos excluyentes, sino opciones incluyentes. ☑

Notas

1. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).
2. De acuerdo con el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional del 9 de agosto de 2012, “El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, a más tardar en un año, contando a partir de la entrada en vigor del mismo”.
3. Un caso ilustrativo de esta situación es el del registro de un candidato apartidista en Michoacán, el caso está disponible en: http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/05_michoacan.pdf
4. http://aceproject.org/epic-es/CDTable?question=PC008&view=country&set_language=es

5. N.D. (No Disponible), dado que la legislación del país no contempla la posibilidad, ni aborda ningún tipo de clasificación al respecto.

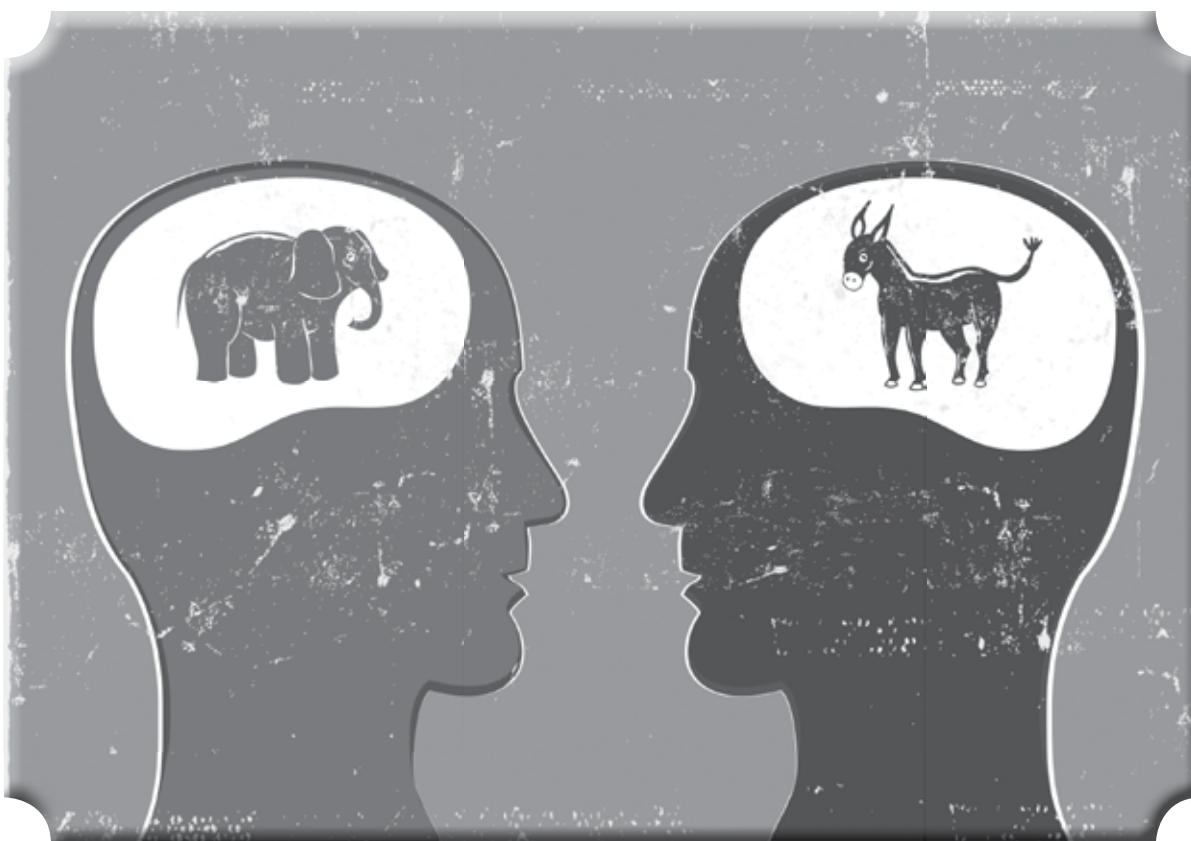
6. Se agregó a México en esta sección, dado que la Constitución no restringe la participación de candidatos apartidistas en cualquier elección; es decir, deja abierta la posibilidad de participar en cualquier proceso electoral (tanto para renovar el Poder Legislativo como el Ejecutivo). La reforma a la legislación secundaria aún está detenida, por lo cual nuestro referente es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bibliografía

- Bobbio, Norberto (2004). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Duverger, Maurice (2010). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Segado, Francisco. *Partidos políticos, representación parlamentaria e interdicción del mandato imperativo*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- García Pelayo, Manuel (1986). *El Estado de partidos*. España: Alianza Editorial.
- López Portillo, José (1976). *Génesis y teoría general del Estado moderno*. México: IEPES PRI.
- Loewenstein, Karl (1986). *Teoría de la Constitución*. España: Editorial Ariel.

Webgrafía

- La Red Especializada de Conocimientos Electorales (ACE) (2012). Disponible en: <http://aceproject.org/>
- Secretaría de Gobernación (2012). Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <http://dof.gob.mx/>
- Diccionario Electoral (2006). Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C. México. Disponible en: <http://diccionario.inep.org/index.html>
- El derecho a ser votado y las candidaturas independientes: Caso Michoacán* (2002). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Colección Sentencias Relevantes). Disponible en: http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/05_michoacan.pdf
- Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales (COFIPE) (2012). Cámara de Diputados. LXI Legislatura. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/inicio.html>



“Resaltable es el campo en el que se da entonces la metacognición, en un plano de conciencia, lo que le permite ser más que una adquisición de contenidos informativos, para ser un aspecto más formativo y con ello hacer del conocimiento adquirido un conocimiento trascendental...”.

Ensayo sobre la Metacognición

Francisco Javier Ordaz Salazar

Maestro en Filosofía y Maestro en Teología Dogmática por la Universidad de Innsbruck, Austria. Coordinación de Pastoral Universitaria en la Universidad del Valle de Atemajac, Plantel Zamora.



Ensayo sobre la Metacognición

Resumen

Es necesario, antes de hablar sobre ciertos temas, esclarecer la terminología adecuada, para evitar en lo más posible la equivocidad; por ello, en el presente trabajo se partirá analizando los significados, para poder comprender su aplicación en el área de la educación. La metacognición es un verdadero reto de formación en las universidades humanistas y en las católicas, las que, desde su naturaleza de empresas sujetas a un aspecto económico vital, se restringen a un aspecto meramente funcional, estableciendo una equidistancia abismal entre el ser de su quehacer como formadoras de personas y la respuesta de mercado productivo empresarial, que se consolida como relativismo entre las demás demandas educativas, cayendo en el pecado del mercado, más que en el compromiso de la formación de conciencias.

Metacognition Essay

Summary

Before speaking about certain topics, it is necessary, to clarify terminology appropriately, in order to avoid errors. Thus this paper will begin by analyzing meanings in order to understand their application in the area of education. Metacognition is a true formative challenge in humanistic and Catholic universities given their nature as companies subject to a vital economic aspect. Due to this nature, they restrict themselves to a purely utilitarian aspect, which creates an equidistant abyss between the object of its existence as a developer of persons and the answer to the productive business market. This then consolidates into relativism among the remainder of the educational demands, falling thus into the sin of the market, more than taking on the responsibility of forming consciences.

Essai sur la Métacognition

Résumé

Il est nécessaire, avant de parler de certains thèmes, d'expliquer la terminologie adéquate pour éviter le plus possible l'équivoque; c'est pour cela que l'on commencera le présent travail par une analyse de significations afin de pouvoir comprendre leur application dans le domaine de l'éducation. La métacognition constitue un véritable défi en matière de formation pour les universités humanistes et catholiques; celles qui, par leur nature d'entreprises soumises à un aspect économique vital, se limitent à une perspective purement fonctionnelle en établissant une équidistance abyssale entre l'être et le travail en tant que formatrices de personnes et la réponse du marché productif patronal –consolidé comme relativisme parmi les autres exigences éducatives–, en sombrant dans le péché du marché plus qu'en s'engageant dans la formation des consciences.

Palabras clave: ▲Metacognición ▲Conocimiento ▲Conceptualización ▲Capacidad ▲Universidades ▲Educativas

Keywords: ▲Metacognition ▲Knowledge ▲Conceptualization ▲Capacities ▲Universities ▲Educational

Mots-clés: ▲Métacognition ▲Connaissance ▲Conceptualisation ▲Capacité ▲Universités ▲Institutions éducatives

¿Qué entender por cognición?

Según la Real Academia, 'cognición' es un término de procedencia latina, que significa "acción y efecto de conocer", por lo que es necesario esclarecer el término *conocer*, para poder avanzar en la comprensión de lo que es la cognición, y así comprender la misma palabra con el afijo correspondiente de *meta*; así, a 'conocer' se le puede definir, de la mano de la Real Academia Española, como: "Averiguar por el ejercicio de las facultades intelectuales la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. El entender, advertir, saber, echar de ver. También como el percibir el objeto como distinto de todo lo que no es él. Tener trato y comunicación con alguien. Experimentar, sentir".

Todas estas maneras conceptuales, que quieren definir el conocer, hacen referencia exclusivamente a lo que los sentidos en contacto interactivo con los objetos destacan del mismo contacto con dichas realidades, olvidando de tal suerte que son dos realidades

compuestas y totales a la vez, que interactúan en dicho proceso, como lo son el objeto que le permite ser percibido por el sujeto con quien interactúa.

Puesto que aun cuando no es mencionado el Sujeto¹ de la acción, se considera por la flexibilidad del lenguaje español, el sujeto –este sujeto es en sentido gramatical– inscrito en la afirmación, por mencionar un ejemplo: 'entender', pues quien entiende es el sujeto, quien realiza dicha acción emitida por el verbo es el sujeto mismo de la acción y pasión; entonces, podríamos de la mano de Descartes, afirmar que: "la razón, característica del hombre, en cuanto por ella nos diferenciamos de las bestias, está entera en cada ser racional"². De modo que se podría concluir que la acción del conocer es en un sentido propio una actividad que el hombre desempeña por su naturaleza, como lo procura resaltar Descartes con su afirmación.

En cuanto actividad queda aún en un sentido muy universal, ya que facilita la equivocidad de su naturaleza misma, puesto que fal-

La brecha entre géneros es aún más dramática en América Latina

taría delimitar la misma actividad de conocer que el hombre puede desempeñar. Para Kant, dicha actividad del conocimiento develaba la facultad intelectual del hombre, la cual le permitía una mejor adaptación: “somos nosotros, con nuestra capacidad sensorial e intelectual, quienes organizamos la experiencia en categorías que nos la hacen comprensible, y así construimos las cosas y los hechos, las relaciones de causalidad, las regularidades que observamos en la naturaleza, etcétera”³. Se encuentra que, aunque sea la acción parecida a lo mencionado por Descartes, se establece un criterio de diferencia, como es el caso de que ya no es categóricamente algo distintivo del ser humano, pero sí una de las funciones que el hombre más recurrentemente emplea para su adaptación en el entorno.

Por lo tanto, el conocimiento del hombre es aquel que emplea como medio para comprender su horizonte configurador en el que se realiza como tal, y le faculta para su desarrollo físico como individuo. De aquí surge la cuestión: ¿se podría contemplar el saber humano, simplemente como una herramienta más, de la cual el ser humano hace empleo para redefinir su realidad y entorno, cumpliendo una función como lo es el arado para el que siembra, o la báscula para aquel que pesa?, o ¿acaso podríamos considerar el conocimiento como algo más completo y configurante?

¿Es el conocimiento una simple herramienta?

La cuestión titular evoca a una de las mil aplicaciones que se podría realizar sobre el mismo término de conocimiento; debido a la cuestión pragmática de nuestra cultura, concebimos la mayoría de las veces el conocimiento como esa herramienta que permite exclusivamente encontrar soluciones prácticas a las cuestiones desafiantes de nuestra estabilidad existencial.

Sin embargo, hablar de conocimiento es mucho más amplio que ese aspecto meramente reductivo de utilización y producción. En ese ambiente utilitarista, nos comenzamos a involucrar en preguntas como: ¿para qué me sirve? ¿Cómo lo puedo aplicar? ¿Qué beneficios me va a otorgar? Son las preguntas que cotidianamente surgen como replanteamiento, puesto que todo lo que realiza el hombre tiene que aportar algo, relegando la realización misma de él como ser consciente a un segundo plano. Por ello se habla de un despertar, no solamente de manera alegórica, sino que implica un despertar, como ser consciente de la

realidad. Al extremo de dejar de lado la enajenación replanteada por el sistema, que es expresada por las experiencias de los otros, aceptando todo como una verdad absoluta, sin considerar la duda, o el cuestionamiento de la prueba para su comprobación, reduciendo el conocimiento a un aspecto meramente técnico o de herramienta. Por ello es que Descartes invita a ese despertar y revaloración del conocimiento mismo:

Por ello se habla de un despertar, no solamente de manera alegórica, sino que implica un despertar, como ser consciente de la realidad

Si todos hemos sido niños antes de ser hombres, si han sido los meros apetitos sensitivos y los receptores los que han gobernado nuestra vida en su primer periodo, y si unos y otros nos han aconsejado muchas veces, si no lo peor tampoco lo mejor, claramente se ve la imposibilidad de que nuestros juicios sean tan puros y tan sólidos como serían de haber estado en el eterno uso de nuestra razón desde el momento de nacer, y de habernos guiado siempre por sus dictados⁴.

Si el hombre se quedara estancado en un simple costumbrismo de conceptos o términos, incluso más provocativamente de técnicas para la resolución de cuestionamientos vitales, como el método para sembrar, el método para acompañar a un moribundo, o simplemente el método para aconsejar un prójimo desamparado, se caería en esa reducción del conocimiento mismo y a su vez en el nihilismo.

En el actual contexto, en el que el conocimiento pragmático⁵ (que es mucho más amplio que el aspecto utilitarista, práctico) es sobre valorado, se favorece un relativismo en el método y desde luego en la concepción misma del conocimiento en sí, puesto que cada uno es un mundo y una experiencia totalmente diversa de la percepción y comprensión de su mundo, como lo menciona Hilary: “Cada uno de nosotros tiene muchas opiniones sobre «lo que ocurriría si»... y muchas opiniones sobre «lo que hubiera ocurrido»...”⁶.

Así, un conocimiento que resalte su naturaleza práctica pasa a ser un conocimiento-herramienta, que carecería de valor en cuanto a un conocimiento puro (*Die reine Vernunft*), propiciando que dicho conocimiento práctico presentara una variante —el término ‘variante’ es empleado, en este contexto, como aquel valor que se le otorga al predicado de una oración; por ejemplo: “Sócrates es hombre”; ‘hombre’ sería el valor de la variante—, en donde dicha variante en cuanto a su proposición⁷ no fuere expresada en su naturaleza misma, convirtiéndose en una proposición más y sin valor alguno o, mejor dicho, un conocimiento *etiquetador* o —como convencionalmente se llamaba— *nominal*, en que no



queda otro remedio que *recurrir al método científico*; un método en el que exaltando el dogmatismo o la argumentación circular⁸ procuraría establecer una base de repeticiones demostrativas, cimentar la validez de un posible conocimiento usual, más que universal, que en cuanto surge la equívocidad de la variante y con ello se comienza a falsear todo el paradigma, como el considerar de hace años, al demostrar que el valor de la variante era: “El sol sale por las mañanas y se oculta por las noches”, de donde se deducía que el centro del universo era la tierra y que con ello nos colocaba en el centro de la creación; cuando se consiguen ver otros valores de la variante misma en la proposición, se cobra otro significado, siguiendo el mismo ejemplo: “El sol no se mueve, somos nosotros quienes giramos en torno al sol”; de aquí que el conocimiento, entre más ligado se encuentre a la imperfecta observación fenomenológica, pasa a ser un conocimiento más descriptivo de fenómenos, pero menos *conceptualizador de esencias*, y a la par menos verdadero, quizás sí, más certero en el ámbito práctico. Razón por la cual Kant menciona que:

...un juicio analítico⁹ (es aquel juicio que se formula de la observación cuidadosa de los fenómenos, con el fin de encontrar una aplicación cognitiva de la información adquirida); dicho juicio analítico, aun cuando carezca de valor en el predicado mismo y ofrezca un aparente conocimiento, no deja de ser una información baladí, puesto que cuando se menciona: todos los cuerpos se expanden, con esto no profundicé el término ‘cuerpo’, sino que solamente lo disolví en dicha afirmación; este tipo de afirmaciones surgen de un conocimiento analítico¹⁰, sin embargo no ofrece un conocimiento verdadero, simplemente complementario de forma fenomenológica, quedando al margen de ofrecer un conocimiento más profundo como cuando se menciona: dicho cuerpo es pesado, ya se le atribuye un accidente que no solamente lo delimito a simple atributo, sino que predica del sujeto una característica más, con ello se abre entonces la posibilidad de hablar de un conocimiento, no meramente pragmático objetual, sino que se proyecta al conocimiento que conduce al aspecto conceptual de la esencia misma de lo conocido; en otras palabras, que nos faculta para desarrollar un conocimiento más verdadero que certero.

Dicho conocimiento realizado por el hombre, no solamente le permite de una manera inmediata comprender los fenómenos, sino que, de una manera práctica, le permite sobrevivir en su entorno

Conocimiento Verdadero-Conceptual, como origen de la Metacognición. El conocimiento técnico-científico como inicio de un conocimiento real

La afirmación más antigua del conocimiento, que se nos ofrece de una forma general como proceso humano, es de Aristóteles, quien menciona: “No puede haber nada en el intelecto que no haya pasado por los sentidos”, lo que permite comprender que un conocimiento surge de esa relación interactiva entre el Sujeto –sentido antropológico– que conoce con el Objeto –realidad que ocupa un lugar en el espacio-temporal, una realidad del mundo de los cubitos de hielo y los tenedores– conocido, siendo ambos dos realidades totalmente existentes y sobre todo materiales, lo que les permite la interacción, ya que es difícil sostener expresamente que se pueda tener contacto con un unicornio que solamente el Sujeto afectado pueda conocer; sin embargo, nadie podría dudar de mi experiencia si comienzo a dialogar en un día soleado de junio del intenso calor que me está agobiando.

Dicho conocimiento realizado por el hombre, no solamente le permite de una manera inmediata comprender los fenómenos, sino que, de una manera práctica, le permite sobrevivir en su entorno, convirtiéndolo en un lugar favorable para su realización.

Así, se parte de que el conocimiento se vuelve relevante; sin embargo, dicha relación utilitarista, quedándose en la interacción del sujeto que conoce al objeto, si no queda privado de alcanzar a dicho sujeto, su comprensión total de la esencia misma del objeto, puesto que se quedaría con el dato fenoménico, olvidando que es más completa la realidad conocida, o sea el objeto, porque solamente ha experimentado lo que aparece, lo que le proporciona simplemente una experiencia particular; en otras palabras, si alguien come un trozo de mango con salsa picante, quizás la experiencia del picante y del mango sea agradable para dicha persona que la ha degustado; sin duda alguna, no podría afirmar partiendo de su propia experiencia que todos los mangos del mundo con salsa deben saber igual que el mango que está degustando, ni siquiera podría decir que con un margen de error, podría decir que debería ser la misma experiencia, puesto que si le permite probar dicho mango a un venezolano le suscitará una incomodidad, ya que ellos no comen en su gran mayoría



picante como los mexicanos, así vemos que la particularidad de la experiencia sensorial se ve muy limitada, para poder hablar de un gran conocimiento o, dicho en términos de Descartes, de un conocimiento puro; lo que la resolución de un problema contextualizado con sus herramientas del lugar no le permiten ver como un conocimiento general.

Se suscita la gran necesidad de hablar de un conocimiento real, que la propia experiencia privada personal no sea el mausoleo en el que sea encriptado el conocimiento adquirido. Lo que le permita al conocimiento mismo en sí, ser un conocimiento reconocido con un sentido más general, lo más cercano a dicha posibilidad de generalización del conocimiento, bien en otras palabras expresado se habla de universalización del conocimiento es la conceptualización; dicha actividad exige no solamente la comprensión mediática del concepto, sino que exige la asimilación universal del mismo. En palabras de Kant, diríamos que “la importancia que se concede a la actividad del sujeto humano en el conocimiento del mundo, sino en la forma como se concibe esa actividad. (...) el cometido de la razón humana no consiste en descubrir o representar el mundo real, sino en construir los conceptos que nos permiten entenderlo”¹¹. Dicho conocimiento expresado por Kant dista mucho del conocimiento meramente tecnificado o práctico que muestra la ciencia, ya que se limita a ser un conocimiento expresado en meros nombres o términos aislados, quedando redu-

cido a una mera colección de experiencias repetitivas o representativas del objeto conocido, las cuales permiten elaborar una opinión sobre dicha realidad; sin embargo, no sería un conocimiento pleno sobre la esencia misma del objeto, como lo afirma Descartes:

En suma, que más que un conocimiento verdadero y cierto, es la costumbre y el ejemplo lo que nos persuade. Sin embargo, la pluralidad de opiniones no es prueba de valor decisivo, cuando se trata de verdades difíciles de alcanzar, porque es más verosímil que un hombre las encuentre, que no un pueblo que al unísono haya dirigido su inteligencia colectiva por el camino recto que eleva a la definitiva consecución de la verdad¹².

Así se alcanzan los diversos tipos de saberes que podemos encontrar en la actualidad misma del conocer, que se ven limitados al aspecto práctico, pues desde el mismo Aristóteles hasta nuestros días podríamos clasificarlos de la siguiente manera: teóricos, *poiéticos* y prácticos, los cuales nos ayudan a tomar decisiones prudentes, pero que dejan muy limitada su aplicación comprensiva. Y es a partir de ahí que requerimos un conocimiento que rebase el conocimiento mismo de los chimpancés empleadores de utensilios y herramientas para hacer más cómoda su vida; el hombre así reclama un conocimiento que no se limite al puro conocimiento herramientista o aclaratorio, sino que va en pos del que le conduce a la verdad misma.

Los saberes teóricos, que mencionaba Aristóteles, son aquellos que se ocupan de averiguar qué son las cosas y cuáles con las causas objetivas de los acontecimientos; son conocimientos meramente descriptivos, muestran lo que hay, lo que es y lo que sucede; un ejemplo de estos saberes son las ciencias de la naturaleza tales como: física, química, biología, etcétera. En cuanto al saber, *poiéticos* o productivos son los que pueden ser de otra manera, lo que podemos controlar a nuestra voluntad. Sirve de guía para la elaboración de un producto, obra o simplemente un objeto bello, ya que trata de establecer normas, cánones y orientaciones sobre cómo se debe actuar para conseguir el fin deseado. Los saberes prácticos son normativos, y aquellos que tratan de orientar sobre lo que se debe hacer para conducir la vida de un modo bueno y justo, cómo debemos actuar, qué decisión es la más correcta, por ejemplo ética, economía, política, etcétera¹³. Es como podríamos catalogar los conocimientos, que a lo largo de la historia se han querido comprender como conocimientos realmente universales, que permitan al hombre alcanzar la comprensión de la interacción afable de sí con su entorno, para alcanzar una



estabilidad, delimitándose a sus mismas experiencias de vida; experiencias que le procuran proyectar en forma general de validez universal; sin embargo, el esfuerzo fortuito por alcanzar el conocimiento verdadero y universal le conduce a la comprensión limitada del error o de la certeza misma de la realidad, expresada en la simple tecnificación del conocimiento. Por ello que se requiera de un conocimiento más trascendente y no solamente inmanente al Objeto, un conocimiento que permita realizar los juicios y análisis de carácter esencial, más que de naturaleza material.

La conceptualización como principio de universalidad

El conocimiento necesita de ese respaldo universal, para permitirle que el origen experiencial que posee en cuanto particular, pueda abrirse al diálogo con los demás conocimientos, permitiéndole ese aspecto de interdisciplinariedad que se le demanda al conocimiento en sí.

Al permanecer limitados al aspecto experiencial e inicial del conocimiento, se partiría de una experiencia vacía, que al carecer de un respaldo referencial, se volvería en una experiencia sin ser experiencia, puesto que no evocaría a nada existente, sino a la misma experiencia en sí y a su origen mismo, como menciona Gianni Vattimo: “La razón, el *logos*, es la re-construcción de un sentido a partir de un vacío de sentido. Pero el vacío no está completamente vacío, sino no reconstruiría nunca nada. Debe referirse continuamente a algún «dato»”¹⁴.

Tal es el caso entonces del conocimiento, que aun cuando cuenta con la referencia a lo experiencial, no le permite ese carácter universal que se requiere para que sea de sentido y esencialmente universal; es por ello que requiere el *concepto*, el cual tiene su referente en los predicables o categoremata, que conducen al intelecto por el aspecto experiencial hacia la esencia de la cosa, partiendo desde el mismo género, diferencia, especie, propiedades, hasta los accidentes mismos, que permiten una clara definición de la realidad y con ello su conceptualización, quien de manera más práctica llevó a la aplicación fue Porfirio (232–304 a. de C.), quien partía del género supremo de que también denominamos substancia hasta culminar en la especie ínfima que se puede denominar como cosa, objeto o persona material concreta, que permite la experiencia en el proceso del conocimiento mismo¹⁵. De tal mane-

La conceptualización es entonces el medio por el cual cada ser humano puede acercarse de un modo más confiable a su entorno y su realidad

ra que, al hablar al nivel de conceptos, hace referencia a la base de la estructura de una realidad en la que se comienza a interactuar; acción que parte ya no de una reacción, sino de una acción consciente, que conlleva elementos más profundos que la solución de situaciones; así menciona Putnam: “...sólo podemos hablar acerca del mundo real a través de nuestros esquemas conceptuales”¹⁶.

La conceptualización es entonces el medio por el cual cada ser humano puede acercarse de un modo más confiable a su entorno y su realidad, por medio del cual le fortalezca su realización e interacción, con un sentido de proyección, que no solamente le limite a su campo espacio temporal, sino que le abre un horizonte configurador de suelo nutricional; que no le limita a ello, sino que por su esencia le abre la posibilidad universal como lo menciona Rorty: “La idea de que las entidades mentales son no-espaciales y de que las entidades físicas son espaciales (...), solo lo tiene en relación con los particulares, con los sujetos de la predicación”¹⁷. Partiendo de esta premisa, se afirma que el aspecto inmaterial del conocimiento le deviene por el hecho de la acción mental, lo que en el contexto del conocimiento universal podríamos concluir de la mano de Rorty: “Tenemos la vaga confianza de que si *podiera* existir lo infinito, solo podría estar ejemplificado, como lo universal, por lo inmaterial”¹⁸. Dicha inmaterialidad se la atribuimos a la idea misma, de donde se deduce el *concepto*. Por ejemplo: la idea de uno claramente se identifica al mencionar un carro, una silla, una mesa, pero difícilmente podría alguien señalar el uno en sí, de hecho la idea misma del uno, difícilmente lo podríamos temporalizar, como menciona Kant con base en el conocimiento metafísico, que ni es temporal ni es material¹⁹.

Por tanto, cuando hablamos de un aspecto de conocimiento, es claro que la conceptualización supera los límites experienciales y temporales del Sujeto que conoce; ahora, hablar de una metacognición implica un esfuerzo para ir más allá de una simple cognición universal; a sabiendas de que el conocimiento en sí ya posee un carácter de efecto y alcance universal de comprensión esencial y no meramente funcional. Pues cuando se está por dicho sendero, podríamos andar como Heidegger menciona en el *Holz Wege* –los caminos de la madera–, que ya marcados muestran una realidad y con ello develan una Verdad, aún no en su totalidad, sino en la parcialidad de la comprensión y el método mismo.

Con base en todo lo expuesto surgen las cuestiones: ¿Cuándo se puede hablar de una metacognición, entonces? ¿Es posible considerar de una manera llana la posibilidad de alcanzar un conocimiento cierto, verdadero y real para el ser humano?

¿Qué entender por Metacognición?

La partícula *Meta* imprime por su significado etimológico un aspecto que no se reduce al campo de la simple cognición conceptual, sino que por su origen significa *junto a, después de, entre o con*; aplicada a conocimiento, se deduce que no podría ser *junto a*, puesto que implicaría ser parte del proceso y no constitutivo esencial del mismo; la preposición *entre* no cabría porque resaltaría el accidental de *relación* existente entre el Sujeto y el Objeto implicados en el conocimiento y no el conocimiento en sí como en el caso anterior; y la preposición *con* implica una composición del conocimiento, pero no como una realidad completa. Por lo tanto, queda solamente *después de*, que le imprime un carácter de calificativo al conocimiento, que le demanda una acción *hiper* a la acción del conocimiento universal, quedando como el conocimiento trascendental. Así, se diría que la metacognición:

(...) ya se había utilizado desde la época de los 70 (lo propone Flavel en 1979), hace poco tiempo que se le ha dado énfasis a lo que se llama 'aprender a aprender', que no es sino el conocimiento que un sujeto tiene acerca de las estrategias que utiliza para lograr el aprendizaje. Por 'metacognición' entendemos el grado de conciencia o conocimiento que la persona tiene sobre sus formas de pensar (proceso y eventos cognitivos), los contenidos de los mismos (estructuras) y la habilidad para controlar estos procesos con el propósito de organizarlos, revisarlos y modificarlos en función de los resultados del aprendizaje. De esta definición se deduce que el proceso metacognitivo (atención, comprensión y memoria), está formado por dos fases: la primera, que encierra la conciencia de las estrategias de aprendizaje (de ensayo, elaboración, organización y activas) que se utilizan, y la segunda, que es la habilidad para manejar los procesos hacia la mejora de su eficacia y eficiencia²⁰.

Resaltable es el campo en el que se da entonces la metacognición, en un plano de conciencia, lo que le permite ser más que una adquisición de contenidos informativos, para ser un aspecto más formativo y con ello

hacer del conocimiento adquirido un conocimiento trascendental, que permita –como se había mencionado anteriormente– un conocimiento configurador del ser humano, al grado que le permita a dicho ser humano expresarse en su ser y quehacer como persona consciente.

Vale entonces reafirmar que la metacognición plenifica el aprendizaje mismo y no se limita a un simple aprendizaje de adquisición de técnicas, como menciona Coronado María:

(...) la metacognición se maneja siempre en el plano de la conciencia, mientras que las estrategias de aprendizaje no necesariamente, puesto que en muchas ocasiones, cuando se realiza un aprendizaje o se soluciona un problema, difícilmente se es capaz de explicar las fases que seguimos para lograrlo; según Piaget, esto es porque las estrategias se encuentran en esquemas de acción y no se han integrado aún a los esquemas conceptuales que se poseen²¹.

Para ilustrar dicho proceso de cognición, es aquel que supera el caso de un aprendizaje aplicado en sentido meramente práctico, para hacerlo significativo y trascendente en la vida, pues el mismo Paulo Coelho, en su obra *El Zahir*, plasma lo que es un conocimiento cientificista y práctico, que no llega a ser un verdadero conocimiento metacognicional, como se pretende en un conocimiento que como meta tiene formar personas y no informar seres humanos; Coelho menciona que:

(...) van dos bomberos a apagar un fuego en un pequeño bosque; cuando ambos salen del bosque y llegan a la orilla de un lago, uno de los bomberos lleva en la cara marcas de ceniza, mientras que el otro no presenta ninguna señal de ella, ¿cuál de los dos creen que se lavaría la cara? (...) Frecuentemente se responde diciendo que el que va con la cara con tizne es quien se lavaría la cara, por el hecho de que se ha aprendido por condicionamiento que cuando se está sucio hay que lavarse; sin embargo, en este caso se demuestra que dicho conocimiento carece de una valía más allá del acto experiencial, porque quien se lavó es aquel que lleva la cara limpia²².

...muchas de las veces se pretende que con el conocimiento que se adquiere en instituciones, al aplicar las fórmulas para resolver los problemas planteados, se aprenda significativamente

No por el hecho de haber aplicado el conocimiento adquirido por la experiencia de lavarse, demostró tener un conocimiento de un aspecto personificante; sin embargo, muchas de las veces se pretende que con el conocimiento que se adquiere en instituciones, al aplicar las fórmulas para



resolver los problemas planteados, se aprenda significativamente, cuando es un mero acondicionamiento de voluntades, que queda limitado a un aspecto experiencial expresado en comportamientos de reacción de primera persona, lo adquirido como alumno.

Sin embargo, un verdadero conocimiento significativo y de conciencias es aquel en que se logra trasgredir las fronteras de su naturaleza para ser incorporado en el ser de la persona, como el caso que Ken Follett presenta en *La caída de los Gigantes*, con el caso de Billy, quien al comenzar el trabajo en la mina tuvo que reconstruir el significado de los detalles dados por el papá, sin haber recibido una inducción o indicación para su funcionamiento como el caso de los clavos que servirían para colgar las lámparas, cosa que también había aprendido de su madre a orar a Jesús para apartarle de los momentos de necesidad, así que al final de la oscuridad de la mina, las ratas y el trabajo tirado, el recuerdo del consejo de su madre para portarse bien, le sirvió en un contexto de adversidad diferente, pero que le permitió responder a las exigencias del trabajo, de los demandas de su familia y de sí mismo, haciendo aquel conocimiento más trascendente que a un campo pietista²³.

Con lo expuesto, se ve claramente que el conocimiento a un nivel *meta*, demanda un compromiso mayor que una mera suministración de experiencias experimentales aplicadas, puesto que permite formar la conciencia misma del ser de la persona; por ello que mencionen María del Refugio y Mónica de Jesús que: "Las habilidades metacognitivas que desarrollan la conciencia de los propios procesos cognitivos y de los contenidos de los conocimientos permiten que las personas se auto-regulen, que se logre la independencia en el estudio y en la solución de problemas"²⁴. Solución que no se limita a un aspecto práctico aun cuando se exprese de tal manera, sino que reclama una aplicación existencial y configurativa en la persona que realiza dicho proceso. Por lo que no se puede evaluar dicho conocimiento, sino hasta que se expresa en la vida misma de quien lo adquirió.

Conclusión

Hablar de Metacognición supera las estructuras científicas y el conocimiento tecnificado de una cultura subdesarrollada, que trata de ver en el estudio una herramienta de supervivencia, más que una

actividad disciplinaria de formación y consolidación del ser mismo de la persona en sí.

Para poder dar dicho salto cualitativo de una educación conductista a una formación personalizada e integradora, se requiere un sustento antropológico sólido, que le permita desde el conocimiento personal del estudiante una apertura proyectual hacia la complementación de la formación crítica en el marco de un criterio sólido y eficaz, como respuesta a una demanda de sentido existencial. Propiciando verdaderas personas de compromiso social transformador, que son impulsados desde su ser y quehacer como persona conscientemente comprometida.

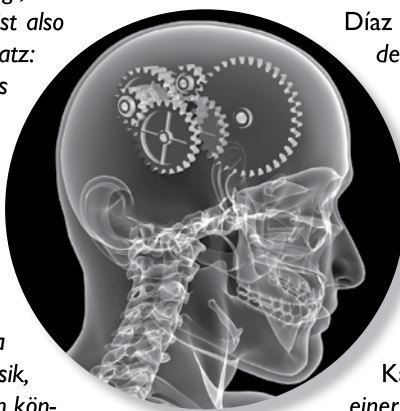
La metacognición sigue siendo un verdadero reto de formación, tanto en las universidades humanistas, como en las católicas, que partiendo de su naturaleza de empresas sujetas a un aspecto económico vital, queda su naturaleza restringida a un aspecto meramente funcional; estableciendo una equidistancia abismal entre el ser de su quehacer como formadoras de personas y la respuesta de mercado productivo empresarial, que se consolida como relativismo entre las demás demandas educativas, cayendo en el pecado del mercado, más que en el compromiso de la formación de conciencias. Pero que en la concientización de su verdadero ser, encontrarán el sentido de su proceder, para poder establecer como una realidad la formación que surja de una real metacognición. ☺

Notas

1. Con la expresión Sujeto, en este contexto de conocimiento no se refiere al Sujeto gramatical, sino que hace referencia a aquel que en el plano antropológico cognitivo realiza la función de cognoscente, aquel que tiene la libertad, inteligencia y voluntad.
2. Descartes, René (1996). *Discurso del método*, pág. 9. México: Ed. Porrúa, S.A.
3. Putnam, Hilary (1994). *Las mil caras del realismo*, pág. 21. Barcelona: Ed. Paidós.
4. Descartes (1996). Págs. 13-14.
5. Aclaro que un conocimiento pragmático no solamente se ve reducido a cuestiones prácticas, o sea, que no es un mero conocimiento utilitarista, ya que 'práctico' hace referencia a aquel conocimiento que enseña el modo de hacer algo en cuestiones pragmáticas que van a contextualizar esa interacción del sujeto que conoce con el objeto conocido, propiciando una transformación fenoménica y cualitativa en cada uno de los involucrados en el proceso de conocimiento.
6. Putnam, Hilary (1994). Pág. 135.

La metacognición sigue siendo un verdadero reto de formación, tanto en las universidades humanistas, como en las católicas

7. Una proposición es aquella expresión de un juicio entre dos términos, sujeto y predicado, que afirma o niega este de aquel, o incluye o excluye el primero respecto del segundo (Cfr. RAE).
8. Cfr. Cintora, Armando (2005). *Los presupuestos irracionales de la racionalidad*, España: Ed. Anthropos, Págs. 12-28.
9. "Analytische Urteile sagen im Prädikate nichts, als das, was im Begriffe des Subjekts schon wirklich, obgleich nicht so klar un mit gleichem Bewusstsein gedacht war. Wenn ich sage: alle Körper nicht im mindesten erweitert, sondern ihn nur aufgelöset, indem die Ausdehnung von jenem Begriffe schon vor dem Urteile, obgleich nicht ausdrücklich gesagt, dennoch wirklich gedacht war; das Urteil ist also analytisch. Dagegen enthält der Satz: einige Körper sind schwer, etwas im Prädikate, was in dem allgemeinen Begriffe vom Körper nicht wirklich gedacht wird, er vergrößert also meine Erkenntnis, indem er zu meinem Begriffe etwas hinzutun, und muss daher ein synthetisches Urteil heißen". KANT, Immanuel, "Prolegomena zu einer jeden künftigen Metaphysik, die als Wissenschaft wird auftreten können", Verlag Reclam, Stuttgart 2005, Seiten 18-19. Con lo que podríamos observar que el conocimiento que se pueda desprender de una simple observación o conocimiento práctico, no siempre es un conocimiento que ofrezca un avance en el saber mismo, sino que simplemente es una tecnificación en la resolución de problemáticas planteadas.
10. Aclaro que no hay que confundir el aspecto de analítica de filosofía con el considerado analítico del campo científico, que se refiere al desmenuzar el aspecto fenoménico del objeto material de estudio.
11. Putnam, Hilary (1994). Pág. 21.
12. Descartes (1996). Pág. 15.
13. Cortina, Adela & Martínez Navarro, Emilio (2008). *Ética*. Madrid: Ed. Akal, Pág. 11-12.
14. D'Arcais, Paolo Flores, Onfray Michel, Vattimo Gianni, *¿Ateos o creyentes? (Filosofía, política, ética y ciencia)* (2009). Barcelona: Ed. Paidós, Pág. 74.
15. Cfr. Chávez. Calderón, Pedro (2003). *Lógica (introducción a la ciencia del razonamiento)*, México: Ed. Publicaciones Culturales, Págs. 56-57.
16. Putnam, Hilary (1994). Pág. 32.
17. Rorty, Richard (2009). *La filosofía y el espejo de la*



naturaleza, Madrid: Ed. Cátedra, pág. 29.

18. *Ibid.* Pág. 27.
19. Cfr. *Ibid.* Pág. 28.
20. Coronado Gallardo, María del Refugio & Díaz Orozco, Mónica de Jesús. *El proceso de aprendizaje por tutoría personal*, en Colección de Pedagogía VI de UNIVA (Universidad del Valle de Atemajac), págs. 48-49.
21. *Ibid.* Pág. 50.
22. Cfr. Coelho, Paulo. *Der Zahir*. Verlag, Roman, Zürich (1997). Seite 180.
23. Cfr. FOLLETT, Ken (2010). *La caída de los gigantes*. Ed. Plaza Janés. México. Pág. 39-42.
24. Coronado Gallardo, María del Refugio & Díaz Orozco, Mónica de Jesús. *El proceso de Aprendizaje por Tutoría Personal*. En Colección de Pedagogía VI, de UNIVA (Universidad del Valle de Atemajac), Pág. 51.

Bibliografía

- Descartes, René (1996). *Discurso del Método*, México: Ed. Porrúa, S.A.
- Putnam, Hilary (1994). *Las mil caras del realismo*, Barcelona: Ed. Paidós.
- Kant, Immanuel (2005). *Prolegomena zu einer jeden künftigen Metaphysik, die als Wissenschaft wird auftreten können*, Verlag Reclam, Stuttgart
- Cortina, Adela & Martínez Navarro, Emilio (2008). *Ética*, Ed. Akal, Madrid.
- D'Arcais; Flores, Paolo; Onfray, Michel; Vattimo, Gianni. (2009). *¿Ateos o creyentes? (Filosofía, política, ética y ciencia)*. Barcelona: Ed. Paidós.
- Chávez Calderón, Pedro (2003). *Lógica (introducción a la ciencia del razonamiento)*. México: Ed. Publicaciones Culturales.
- Rorty, Richard (2009). *La filosofía y el espejo de la naturaleza*, Madrid: Ed. Cátedra.
- Coelho, Paulo (1997). *Der Zahir*, Verlag Roman, Zürich.
- Follett, Ken (2010). *La caída de los Gigantes*, México: Ed. Plaza Janés.
- Coronado Gallardo, María del Refugio & Díaz Orozco, Mónica de Jesús. *El proceso de aprendizaje por tutoría personal*, en Colección de Pedagogía VI de UNIVA (Universidad del Valle de Atemajac).

Webgrafía

- Diccionario de la Real Academia Española, en los diversos términos empleados en el trabajo elaborado, http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=fotuitp [11/06/2012]



“Para apoyar a la construcción metodológica, es recomendable ubicar primero en qué realidad se encuentra el objeto de investigación y su problemática, así como la finalidad y alcance del estudio que se realiza”.

Construcción metodológica en la investigación

Juan José Rojas Delgado

Licenciado en Informática. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora.

Maestro en Educación. Universidad del Valle de Atemajac, Plantel Zamora.

Estudiante del Doctorado en Educación. Universidad Marista de Guadalajara.

Docente universitario y de Posgrados en materias de Informática, Educación e Investigación.

Universidad del Valle de Atemajac, planteles Zamora y Uruapan.

Coordinador de Infraestructura y Tecnologías de la Información. Universidad del Valle de Atemajac, Plantel Zamora.

Construcción metodológica en la investigación**Resumen**

La elaboración de proyectos de investigación científica incluye diferentes dimensiones que le dan forma al trabajo que se realiza; así, se considera fundamental el incluir las dimensiones epistemológica, histórica, teórica y metodológica. La construcción metodológica en la investigación debe integrar la teoría con la metodología, el método y las técnicas, siendo coherentes y siguiendo siempre un eje conductor conformado por el objeto de estudio, la situación problemática y la finalidad del estudio que se realiza. Sin embargo, el proceso de construcción metodológica es poco explícito en las diferentes fuentes de información sobre metodología de la investigación, por lo que para el investigador es una de las actividades más retadoras.

Methodological construction in research**Summary**

The carrying out of scientific research projects includes different dimensions which give form to the work. It is considered fundamental to include the epistemological, historical, theoretical and methodological dimensions. The methodological construction in research should integrate theory with methodology, method and techniques. It should be coherent and follow guiding principles according to the object of study, the research problem and the purpose of the study that is being carried out. However, the process of methodological construction is not very explicit in the different information sources on research methodology. Thus, this is one of the most challenging activities for the researcher.

Construction méthodologique dans la recherche**Résumé**

L'élaboration de projets de recherche scientifique comprend différentes dimensions qui donnent forme au travail qui est réalisé ; il est ainsi considéré comme fondamental d'inclure les dimensions épistémologique, historique, théorique et méthodologique. La construction méthodologique dans la recherche doit intégrer la théorie à la méthodologie et la méthode aux techniques, tout en restant cohérente et en suivant toujours un fil conducteur constitué par l'objet d'étude, par la situation problématique et par le but de l'étude réalisée. Cependant, le processus de construction méthodologique étant peu explicite concernant les diverses sources d'information sur la méthodologie de la recherche, il s'agit pour le chercheur de l'une des activités qui proposent le plus grand défi.

Palabras clave: ▲ Investigación ▲ Metodología ▲ Construcción metodológica ▲ Niveles de la realidad

Keywords: ▲ Investigation ▲ Methodology ▲ Methodological construction ▲ Reality levels

Mots-clés: ▲ Recherche ▲ Méthodologie ▲ Construction méthodologique ▲ Niveaux de la réalité

Una de las actividades más importantes en el proceso de investigación es la construcción metodológica; sin embargo, aunque existe información suficiente en diferentes medios bibliográficos y electrónicos que define los conceptos y tipos de metodologías, métodos y técnicas de investigación, son pocos los autores que hacen referencia a la construcción metodológica como tal; que señalen procedimientos alternativos o ejemplos a seguir, quedando de esta manera un vacío que el investigador debe llenar por sí solo con su creatividad y experiencia.

Rojas (2005) y Juárez (2005), en sus trabajos de tesis doctoral, presentan propuestas de construcción metodológica, donde a través de un proceso detallado vinculan la epistemología, la historia, la teoría y la metodología. Estos trabajos son alternativas muy adecuadas para tener puntos de referencia que permitan aprender a realizar esta configuración en el trabajo de investigación.

La Tabla I presenta los elementos

que incluyen Rojas (2005) y Juárez (2005) en sus respectivos procesos de construcción metodológica de sus investigaciones, donde puede observarse la similitud de algunos elementos, que si bien aparecen en un orden diferente, dan un panorama de lo que se debe considerar para llevar a cabo esta construcción.

Análisis de la realidad social del objeto de conocimiento

Para apoyar a la construcción metodológica, es recomendable ubicar primero en qué realidad se encuentra el objeto de investigación y su problemática, así como la finalidad y alcance del estudio que se realiza.

Es necesario analizar cualquier investigación a la luz de una realidad social en la que ocurre la problemática del objeto; para ello, una adecuada contextualización en la situación histórica-social y en los diferentes niveles de la realidad, como los que propone Ortí (1995), pueden apoyar al mejor entendimiento del estudio a realizar.

La contextualización histórica da un panorama de cómo se ha llegado al momento en que ocurre la situación problemática del objeto de estudio



TABLA 1
Elementos de los procesos de construcción metodológica de
dos tesis doctorales de las investigadoras Rojas (2005) y Juárez (2005)

Tesis doctorales	Las trayectorias conceptuales y entramados discursivos en el campo pedagógico en México (Rojas, 2005)	La transformación de significados culturales relativos a la investigación: comunidad de investigadores normalistas (Juárez, 2005)
Autoras	Ileana Rojas Moreno	Julia Adriana Juárez Rodríguez
Elementos	Introducción	Introducción
	Perspectiva histórica	Problematización
	Aspectos epistemológicos	Aspectos históricos
	Problema de investigación	Fundamentación epistemológica del estudio
	Preguntas de investigación	Fundamentación teórica del estudio
	Aspectos teóricos	Definición de conceptos
	Fuentes de información	Articulación metodológica
	Perspectiva de abordaje	Método
Herramientas analíticas	Diseño del estudio	

Fuente: Elaboración propia.

La contextualización histórica da un panorama de cómo se ha llegado al momento en que ocurre la situación problemática del objeto de estudio; por lo que mencionar los hechos ocurridos con anterioridad permite llevar al entendimiento de lo que está sucediendo en la actualidad de la investigación. Así, el mencionar fechas, lugares, situaciones políticas, situaciones económicas, personajes importantes y sucesos representativos en la historia relacionada con el objeto de estudio favorecerá tanto el entendimiento por parte del lector como el adentrarse en la situación más profundamente.

Para esta contextualización en lo histórico, social y cultural, es imprescindible considerar la macro realidad, meso realidad y micro realidad en la que sucedió o está sucediendo la problemática a investigar. La Figura 1 representa la relación entre estas realidades.

- *La macro realidad* son los aspectos de la sociedad a nivel global; aquí se puede considerar lo que sucede en el mundo, un continente, un país y las dife-

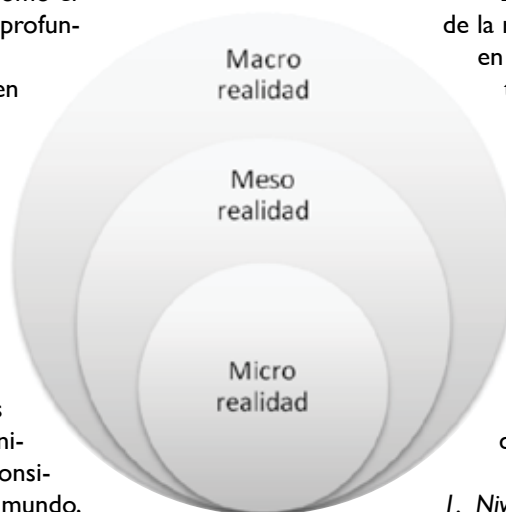
rentes condiciones: políticas, sociales, culturales, ideológicas, religiosas, entre otras, en las que se desenvuelve la sociedad en la actualidad.

- *La micro realidad* son los aspectos de la sociedad a nivel local (situación política, condiciones sociales, factores culturales, etc.), considerando lo que sucede en el contexto inmediato donde ocurre la investigación, es decir, en la localidad, institución, comunidad o grupo social donde se identifica la situación problemática.
- *La meso realidad* son los aspectos de la realidad social que se encuentran en un nivel intermedio, es decir, entre la micro realidad y la macro realidad.

Aunado a la contextualización histórico-social, es indispensable considerar la realidad en la que ocurre la investigación; para ello puede considerarse la propuesta de Ortí (1995), quien presenta diferentes niveles de análisis de la realidad social:

1. Nivel o campo de los hechos: Pone en evidencia lo que acontece o se hace.

FIGURA 1
Macro realidad, meso realidad y micro realidad



Fuente: Elaboración propia

TABLA 2

Niveles de la realidad social, de la interacción personal y enfoques metodológicos del análisis social

Niveles de la realidad social	Niveles de la conciencia personal	Unidades básicas de los procesos del análisis social	Modelos teóricos epistemológicos de inferencia	Enfoques y modelos metodológicos pertinentes
Hechos. Procesos fácticos	Lo manifiesto Lo consciente	Registro de datos y análisis de series, correspondencias y factores	Explicación causal	Modelo estadístico
Discursos. Formaciones culturales e ideológicas	Lo latente Lo preconscious	<i>Corpus</i> de textos y análisis de sistemas de significaciones	Comprensión significativa	Modelo lingüístico
Motivaciones. Proyectos proyectivos	Lo profundo	Configuración de síntomas y desciframiento de simbolizaciones	Interpretación hermenéutica	Modelos heurísticos

Fuente: Ortí (1995, p. 93).

Los hechos aparecen como evidentes en el nivel de lo manifiesto o consciente. Los hechos son concebidos como procesos fácticos, como una red extensa cuantificable.

2. *Nivel o campo de los discursos*: Las significaciones son proposiciones comunicativas coherentes por su articulación, porque están definidas por una relación codificada entre significante y significado. Los discursos están articulados, por lo que se dice en el contexto de formaciones culturales e ideológicas. Junto a los culturemas (unidad significativa en una cultura), los discursos suponen orientaciones de valor o proposiciones ideológicas (ideologemas). En este nivel de los discursos, confluyen el enfoque cuantitativo (para los culturemas precodificados) con el enfoque cualitativo (para su significación ideológica y proceso de producción simbólica).
3. *Nivel o campo de las motivaciones*: Representado por las fuerzas motoras, pulsiones y deseos que responden a los porqués de la interacción social, a la intencionalidad y sentido de los procesos; lo cual es interpretable a partir de los enfoques cualitativos hermenéuticos.

Además, Ortí (1995) recomienda enfoques metodológicos pertinentes para cada nivel de análisis de la realidad social, como puede verse en la Tabla 2, así que dependiendo del tipo de estudio que se preten-

da realizar, el investigador puede ubicarse en uno de estos niveles y considerar el enfoque metodológico propuesto y las unidades de análisis social, teniendo además la posibilidad de hacer una integración metodológica.

Vinculación entre teoría y método

La elección del método para realizar la investigación no se realiza al azar o por decisión arbitraria del investigador, sino que deben considerarse otros elementos, como los fundamentos teóricos de la investigación, de forma que exista una coherencia entre lo escrito por otros autores previos revisados (conceptos, clasificaciones, estudios, comparaciones) y la forma en la que han abordado sus estudios (cuantitativo, cualitativo, complementariedad de ambos), para así considerar el método más adecuado para ello, teniendo en cuenta un sentido más epistemológico que responda a lo buscado. Incluso, debe considerarse la posibilidad de integrar los métodos por insuficiencia de que uno solo responda a las necesidades del trabajo que se realiza.

...debe considerarse la posibilidad de integrar los métodos por insuficiencia de que uno solo responda a las necesidades del trabajo que se realiza



De acuerdo con Bericat (1998, citado en Sandín, 2003), existen tres estrategias de integración de métodos:

- **Estrategia de complementación:** Cuando en el marco de una misma investigación se obtienen dos imágenes, una procedente de métodos cuantitativos y otra procedente de métodos cualitativos, donde cada perspectiva ilumina una dimensión diferente de la realidad, sin existir ni pretender el solapamiento de los métodos. Su grado de integración metodológica es mínimo, pues el producto que se obtiene es un informe con dos partes diferenciadas en el que se exponen los resultados de cada método.
- **Estrategia de combinación:** El resultado obtenido en una investigación que aplica el método A puede perfeccionar la implementación de algún componente o fase de la investigación realizada con el método B, incrementando así la calidad de los resultados. Se integran así lo cualitativo a lo cuantitativo o lo cuantitativo a lo cualitativo. En esta estrategia no se busca la convergencia de resultados, sino una adecuada combinación metodológica.
- **Estrategia de triangulación:** Se pretende obtener una visión más completa de la realidad, utilizando ambas orientaciones en el estudio de una única dimensión de la realidad. La integración

metodológica aumenta al pretender enfocar desde métodos diferentes un mismo problema, aquí sí se pretende un solapamiento o convergencia de los resultados y reforzar así la validez de los mismos.

El hilo conductor como vínculo entre teoría y método

Uno de los aspectos que más se debe cuidar en un proyecto de investigación es el llamado hilo conductor o eje conductor. Éste representa la coherencia o relación que debe existir entre los diferentes componentes del proyecto de investigación: objeto de investigación, problema, objetivos, preguntas de investigación, fundamentos teóricos, metodología, método, técnicas.

El hilo conductor de la investigación se puede formar considerando tres elementos principales: el objeto de estudio, la situación problemática y la finalidad del estudio. Todo cuanto se realice en la investigación debe ir siempre en congruencia con estos tres elementos para no perder el sentido del trabajo que se realiza.

Así deben estar en alineación lo epistemológico, lo histórico, lo teórico y lo metodológico, teniendo un mismo sentido, como se representa en la Figura 3.

Este hilo o vínculo conductor no debe perderse de vista al relacionar la teoría con el método a elegir, si se busca cuantificar, interpretar, analizar, criticar, la teoría deberá ser adecuada con ello al igual que el método.

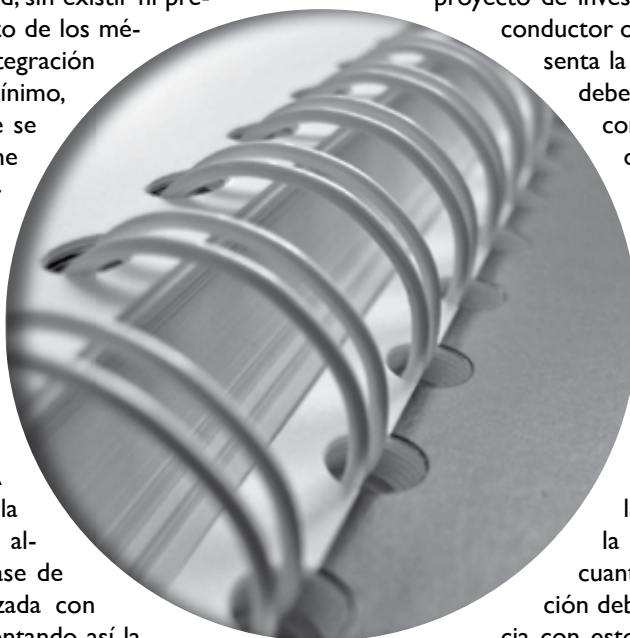


FIGURA 2
Estrategias básicas de integración metodológica

Fuente: Bericat (1998, p. 38, citado en Sandín, 2003).

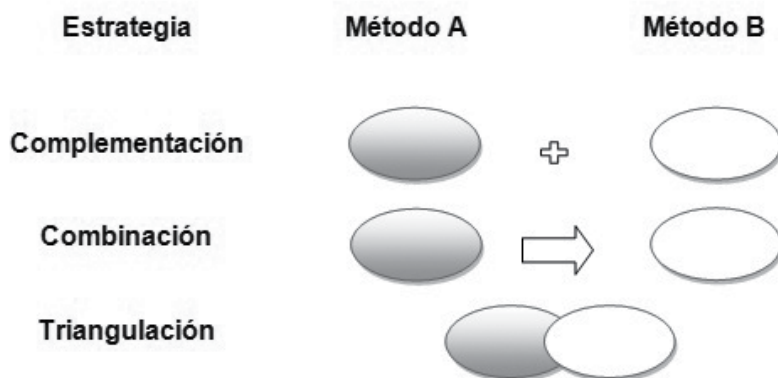


FIGURA 3
Alineación entre lo epistemológico, lo histórico, lo teórico y lo metodológico



La problematización y el estado de la cuestión

Como se ha mencionado, el hilo conductor de la investigación puede establecerse con los elementos, que son el problema, el objeto y la finalidad del estudio. Estos elementos se definen y clarifican inicialmente en la problematización, por lo que resulta indispensable que se incluya un apartado en el trabajo de investigación que especifique el proceso de problematización específico, así como otro apartado que incluya el llamado estado del arte o estado de la cuestión.

La problematización la define Sánchez (1993, p. 18) como “un proceso complejo a través del cual el investigador va decidiendo poco a poco lo que va a investigar”. La problematización se caracteriza por (Sánchez, 1993):

- Un periodo de desestabilización y cuestionamiento del investigador.
- Un proceso de clarificación del objeto de estudio.
- Un trabajo de localización o de construcción gradual del problema de investigación.

La revisión del estado del arte implica el considerar la base teórica de más alto desarrollo al momento de la investigación, la cual sustenta el trabajo de forma teórica y sirve como parte introductoria, por lo cual va relacionada con la construcción teórica que fundamentará la construcción metodológica de la investigación, al mencionar los autores e investigaciones que han tenido acercamientos diver-

Tanto la problematización como el estado de la cuestión tienen impacto en la construcción metodológica

sos a situaciones problemáticas de la misma índole.


Tanto la problematización como el estado de la cuestión tienen impacto en la construcción metodológica, por la esencia epistemológica de la problematización y la esencia teórica del estado de la cuestión.

Conclusiones

- La construcción metodológica es un proceso complejo en el que el investigador debe tener muy claro el objeto y el problema de investigación, así como el enfoque que dará a la misma, es decir, lo que pretende conocer y desde qué arista del problema desea obtener ese conocimiento.
- Es necesario analizar cualquier investigación a la luz de una realidad social en la que ocurre la problemática del objeto, considerando lo epistemológico, histórico, teórico y metodológico.





- La teoría, el método y las técnicas de investigación deben estar íntimamente relacionadas y seguir el hilo conductor que guía el estudio.
- Para la construcción metodológica deben considerarse no solamente los enfoques cualitativo y cuantitativo, sino también el enfoque mixto, como algunos autores lo llaman, o la complementariedad de métodos por insuficiencia, de acuerdo con otros autores.
- La problematización y el análisis del estado del arte son cruciales en toda investigación, ya que la primera permite establecer los elementos del hilo conductor de la investigación y el segundo proporciona la base teórica del estudio.
- Para adentrarse con más detalle a la construcción metodológica, es indispensable examinar trabajos de investigación que la presenten de forma explícita, valiendo la pena el considerar generar más información documental que permita la difusión de este proceso. 

Bibliografía

- Juárez, J. (2005). *La transformación de significados culturales relativos a la investigación: comunidad de investigadores normalistas*. En Moreno, M. (2005). *Haciendo camino en la investigación educativa*. México: Universidad La Salle Guadalajara.
- Ortí, A. (1995). *La confrontación de modelos y niveles epistemológicos en la génesis e historia de la investigación social*, en Delgado, J. y Gutiérrez, J. (1995). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Síntesis Psicología.
- Rojas, I. (2005). *Las trayectorias conceptuales y entramados discursivos en el campo pedagógico en México (1934-1989)*. En Colección "Horizontes educativos mexicanos", Barcelona-México: Ediciones POMARES, S.A.
- Sánchez, R. (1993). "Didáctica de la problematización en el campo científico de la educación", en *Formular proyectos para innovar la práctica educativa*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Sandín, M. (2003). "Perspectivas teórico epistemológicas en la investigación educativa", en *Investigación cualitativa en Educación, fundamentos y tradiciones*. España: Mc Graw Hill.



Foto: Adriana Ángeles



“Se puede decir que la proporcionalidad es la correcta distribución entre las cuotas, tasas o tarifas previstas en las leyes tributarias y la capacidad económica de los sujetos pasivos por ella gravados”.

Duplicidad en el trabajo de Registros contables para el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Emilio Guillén Pérez

Licenciatura en Contador Público, ITESO. Maestría en Administración, UNIVA Guadalajara. Docente de tiempo variable en UNIVA La Piedad



Duplicidad en el trabajo de Registros contables para el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Resumen

Una de las actividades que más se asocia a la labor profesional del contador público es el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Durante la capacitación profesional, ya sea en el transcurso de la vida estudiantil o en los cursos de capacitación como parte de la extensión universitaria, los temas en los que más se concentra el estudiante o el profesional de la contaduría pública son los del área de los ordenamientos fiscales. El presente artículo es un acercamiento al proceso de registros contables, los cambios que han existido a partir de la entrada en vigor de la Ley del IETU (Impuesto Empresarial de Tasa Única), las modificaciones en relación con el tiempo empleado y el grado de complejidad de los resúmenes mensuales y anuales, a efecto de cumplir con las obligaciones fiscales, debido a su variabilidad de un ejercicio fiscal a otro.

Duplication in the work of Accounting records for the compliance of tax obligations

Summary

One of the activities which is most associated with the professional work of a public accountant is the compliance of tax obligations. During professional training, whether in the course of student life or training courses as part of university extension, the topics that students or accounting majors mostly concentrate on are those in the area of tax systems. This article is about the approach to process accounting records, the changes that have existed beginning with the entry of the Single Rate Business Tax Law (IETU, acronym in Spanish) its modifications in relation to the time employed and the complexity degree of the monthly and annual reports in order to comply with fiscal obligations because of the variability from one fiscal year to another.

Duplicité dans les travaux de registres comptables pour l'acquittement des obligations fiscales

Résumé

L'une des activités les plus associées au travail professionnel du comptable public est l'acquittement des obligations fiscales. Durant la formation professionnelle, au cours de la vie estudiantine ou dans les stages de formation faisant partie du cursus universitaire, les thèmes sur lesquels se concentrent le plus l'étudiant ou le professionnel de la comptabilité publique sont ceux relatifs au système fiscal. Le présent article constitue une approche du processus des registres comptables, des changements qui ont existé à partir de l'entrée en vigueur de la loi de l'IETU (*impuesto empresarial de tasa única*, « impôt patronal à taux unique ») et des modifications liées au temps consacré et au degré de complexité des résumés mensuels et annuels ayant pour objet de s'acquitter des obligations fiscales, en raison de leur variabilité d'une année fiscale à l'autre.

Palabras clave: ▲Impuesto Empresarial ▲Gravamen ▲Obligación Fiscal ▲Equidad ▲Proporcionalidad

Keywords: ▲Business Tax ▲Lien ▲Tax liability ▲Equity ▲Proportionality

Mots-clés: ▲Impôt patronal ▲Taxe ▲Obligation fiscale ▲Équité ▲Proportionnalité

A lo largo de la historia reciente en México, se puede encontrar que tanto las autoridades fiscales como los legisladores parecen haber tomado como premisa básica: “¿Para qué hacer las cosas simples, si se pueden complicar?”. Viene a colación el presente comentario porque, a efecto de dar cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, es necesario realizar trabajos de segregación de conceptos, dado que unos son acumulables para un impuesto, mientras que para el otro no; unos son deducibles para efectos de ISR y no para IETU; otros son acreditables para el IETU mientras que no lo son para ISR. Y a final de cuentas, esto genera un doble o triple trabajo de registros contables para poder cumplir con la obligación fiscal, tanto de la declaración anual como de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Tal vez la intención del legislador era buena al considerar que el IETU, en algún momento, llegaría a ser el gravamen único, que tal vez supliría al ISR y, por lo mismo, desde un principio y hasta la fecha se le ha considerado como complemento del ISR.

Investigación

Con la finalidad de llevar a cabo el presente artículo se realizaron aproximadamente 30 entrevistas con profesionistas de la localidad, tanto contadores públicos que ejercen la profesión de manera independiente y atienden a personas físicas y a personas morales, como profesionales de la contaduría que ejercen la profesión trabajando para una empresa, y una parte importante de sus respuestas ha sido plasmada aquí. Los cuestionamientos realizados fueron en el sentido de conocer el proceso de registros contables, los cambios habidos a partir de la entrada en vigor de la Ley del IETU, las modificaciones en cuanto a tiempo empleado y el grado

de complejidad de los resúmenes mensuales y anuales, a efecto de presentar pagos provisionales y declaraciones anuales.

Un poco de historia

Hace algunos años, en diciembre de 1976, para ser más preciso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto para crear un impuesto “complementario” del ISR: se llamó TUBE (Tasa de Utilidades Brutas Extraordinarias) y que, por cierto, pronto desapareció por muchas razones. Por principio de cuentas se interpusieron recursos y demandas en contra de este impuesto, y la Suprema Corte de Justicia determinó en repetidas ocasiones, creando así jurisprudencia, que era un impuesto que “infringe la garantía de legalidad”; es decir, era un impuesto ilegal: fue catalogado como anticonstitucional. Todo eso tiene que ver con la parte legal, pero volteando a ver el aspecto contable, este impuesto resultaba punto menos que un crucigrama más enredado que una telenovela, dado que había que partir de las utilidades de los últimos tres ejercicios y compararlas porcentualmente con la utilidad del último ejercicio fiscal, y con estos porcentajes, determinar un promedio para aplicarse al ejercicio en curso; eso era para determinar la tasa, y la base sería el resultado de multiplicar la utilidad del ejercicio por un factor que tenía que ver con los factores de utilidad de los ejercicios anteriores.

Afortunadamente, muy pronto ese enredo desapareció y prácticamente no se llegó a poner en práctica, aunque oficialmente este ordenamiento fiscal sí tuvo su vigencia.

Sin embargo, esa complejidad de alguna manera creó un precedente en la forma de legislar en el aspecto impositivo, ya que, conforme pasa el tiempo, se ven cambios en el ISR, en su reglamento, en el Código Fiscal de la Federación, pero parece ser que la tónica continúa siendo la misma.

En la actualidad

Hoy día, no se trata de una mecánica tan compleja y complicada, pero sí de que esto implica una duplicidad, o tal vez multiplicidad, de labores en los registros contables y, por lo tanto, la labor profesional muchas veces se ve mermada en su calidad por atender la cantidad de trabajo, no solo contable, sino también administrativo que esto representa.

Como es sabido, la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única entró en vigor a partir del día 1° de

enero de 2008, abrogándose simultáneamente la Ley del Impuesto al Activo, otro gravamen que también fue polémico, que incluso muchos autores de textos y analistas fiscales llegaron a catalogar como un impuesto confiscatorio. ¿Por qué? Simplemente porque se trataba de pagar un 2% del importe de los activos de una empresa; de esta forma, en un lapso de 50 años, la autoridad fiscal ya se ha quedado con el 100% de los bienes. Dicha Ley del IETU –en teoría– sería una contribución, cuya función, además de incrementar la recaudación, fungiría como complementaria al ISR.

En la exposición de motivos de la Ley del IETU, se señala:

El Ejecutivo Federal manifiesta que la contribución empresarial a tasa única que se propone tiene por objeto establecer un instrumento tributario flexible, neutral y competitivo, capaz de adaptarse a la necesidad de obtener mayores recursos tributarios con efectividad, equidad y proporcionalidad, que permita aumentar la recaudación y establecer bases para impulsar el desarrollo sostenido del país.

Al analizar los elementos que menciona la exposición de motivos se concluye que, en relación con el principio de equidad: por equidad se debe entender “una igualdad de ánimo, un sentimiento que obliga a actuar de acuerdo con el deber de la conciencia, más que por los mandatos de la justicia o de la ley”

De acuerdo con su acepción aristotélica, la equidad significa la aplicación de la justicia a casos concretos; se obtiene tratando igual a los iguales y en forma desigual a los que no se encuentran en igualdad de circunstancias.

Esto significa la igualdad ante la misma ley impositiva de todos los sujetos de un mismo tributo; en tales condiciones, deben recibir un tratamiento idéntico en

lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pagos, etcétera; debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo con la capacidad económica, la equidad atiende a la igualdad en la regulación de todos los elementos integrantes del tributo o contribución, con excepción de las tasas, cuotas o tarifas. Es decir, las normas jurídico-tributarias no deben establecer distinciones.

Por lo tanto, de conformidad con la doctrina jurídica, equidad no significa forzosamente que a todos los sujetos obligados se les imponga la misma tasa.

...conforme
pasa el tiempo,
se ven cambios
en el ISR, en su
reglamento, en el
Código Fiscal de la
Federación, pero
parece ser que la
tónica continúa
siendo la misma



En cuanto al principio de proporcionalidad: “Proporción es la disposición, conformidad o correspondencia debida de las partes de una cosa con el todo o entre cosas relacionadas entre sí”.

Se puede decir que la proporcionalidad es la correcta distribución entre las cuotas, tasas o tarifas previstas en las leyes tributarias y la capacidad económica de los sujetos pasivos por ella gravados. Significa que los sujetos pasivos deben contribuir al gasto público en función de sus respectivas capacidades económicas, aportando a la hacienda pública una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, pero nunca una cantidad tal que su contribución represente prácticamente el total de ingresos netos que hayan percibido, pues en este caso se estaría utilizando a los tributos como medio para que el estado confisque bienes a los ciudadanos. Los gravámenes deben estar de acuerdo con la capacidad económica, las personas que tengan ingresos elevados tributen en forma cualitativa superior a los medianos y reducidos recursos; este principio aparece estrechamente vinculado con la capacidad económica de los contribuyentes, la que debe ser gravada diferencialmente conforme a tarifas progresivas en cada caso el impacto patrimonial sea distinto, no sólo en cantidad, sino en lo tocante al mayor o menor sacrificio, reflejado cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, que debe corresponder en función de los ingresos obtenidos.

En conclusión, el principio de proporcionalidad se estructura dentro del derecho fiscal, atendiendo a los siguientes tres elementos primordiales:

- a) La capacidad económica de los ciudadanos, a fin de que cada uno de ellos contribuya cualitativamente en función de dicha capacidad.
- b) Una parte justa y adecuada de los ingresos, utilidades o rendimientos percibidos por cada causante como factor determinante para fijar la base gravable.
- c) Las fuentes de riqueza disponibles y existentes en el país, entre las cuales deben ser distribuidas –en forma equilibrada– todas las cargas tributarias, con el

objeto de que no sea sólo una o dos de ellas las que soporten su totalidad. Por lo tanto, el IETU de ninguna manera cumple con este principio de proporcionalidad, dado que se causa a una tasa única.

Por otro lado, el tema que aquí se desarrolla tiene que ver con el incremento en la carga administrativa para los contribuyentes, dado que las leyes respectivas de cada uno de los dos impuestos que se mencionan (ISR – IETU) establecen bases diferentes, cuyo análisis da como resultado lo siguiente:

...a
la totalidad
de los ingresos
acumulables se le
restarán las de-
ducciones au-
torizadas

Impuesto = BASE por TASA: Como todas las contribuciones, tanto la Ley del ISR como la Ley del IETU, establecen que el impuesto se debe calcular multiplicando la BASE por la TASA.

Base: Dicha base, en principio, es la misma mecánica: a la totalidad de los ingresos acumulables se le restarán las deducciones autorizadas, y es aquí donde empiezan las diferencias.

Ingresos: Primero, en cuanto al momento de la acumulación de los ingresos, la Ley del ISR establece:

Artículo 18. Para los efectos del artículo 17 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente y tratándose de:

- I. Enajenación de bienes o prestación de servicios; cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:
 - a) Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.
 - b) Se envíe o entregue materialmente el bien, o cuando se preste el servicio.
 - c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

Tratándose de los ingresos por la prestación de servicios personales independientes que obtengan las sociedades o asociaciones civiles y de ingresos por el servicio de suministro de agua potable para uso doméstico o de recolección de basura que obtengan

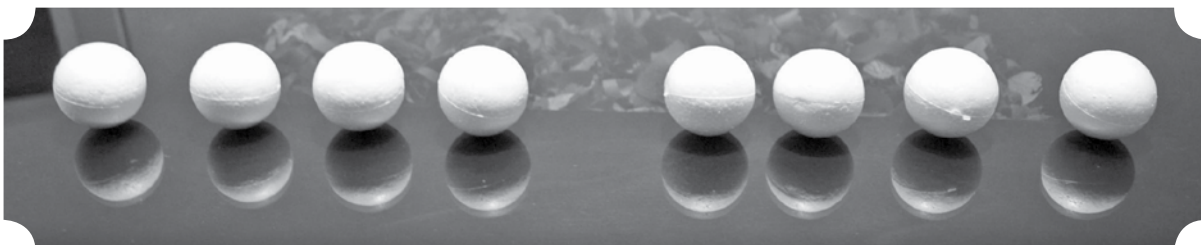


FOTO: Elizabeth López

los organismos descentralizados, los concesionarios, permisionarios o empresas autorizadas para proporcionar dichos servicios, se considera que los mismos se obtienen en el momento en que se cobre el precio o la contraprestación pactada.

II. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, cuando se cobren total o parcialmente las contraprestaciones, o cuando éstas sean exigibles a favor de quien efectúe dicho otorgamiento, o se expida el comprobante de pago que ampare el precio o la contraprestación pactada, lo que suceda primero.

III. Obtención de ingresos provenientes de contratos de arrendamiento financiero; los contribuyentes podrán optar por considerar como ingreso obtenido en el ejercicio el total del precio pactado o la parte del precio exigible durante el mismo.

En el caso de enajenaciones a plazo en los términos del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes podrán optar por considerar como ingreso obtenido en el ejercicio el total del precio pactado, o bien solamente la parte del precio cobrado durante el mismo (...).

Mientras que la Ley del IETU establece en la fracción IV del artículo 3°: para los efectos de esta Ley, se entiende “que los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo I de esta Ley, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado”.

Tratándose de los ingresos por enajenación de bienes o prestación de servicios independientes que se exporten, para determinar el momento en que efectivamente se obtienen los ingresos, se ajustará a lo dispuesto en el párrafo anterior. En el caso de que no se perciba el ingreso durante los doce meses siguientes a aquél en el que se realice la exportación, se entenderá efectivamente percibido el ingreso en la fecha en la que termine dicho plazo.

Tratándose de bienes que se exporten y sean enajenados o se otorgue su uso o goce temporal, con posterioridad en el extranjero, dicha enajenación o uso o goce temporal estará afecta al pago del impuesto establecido en esta Ley cuando el ingreso sea acumulable para los efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo tanto, en resumen, los ingresos se acumulan, para efectos de ISR, cuando se expide la factura, el recibo o el comprobante que corresponda, mientras que para efectos del IETU, los ingresos se acumulan en el momento en que efectivamente se perciben o se cobran; esto conlleva la necesidad de tener registro claro y preciso de la segregación de operaciones realizadas

de contado y las de crédito, algo que es normal y que, con un adecuado sistema de registro, puede realizarse de manera rutinaria; sin embargo, implica también tener el control de las cantidades percibidas como pagos a cuenta del importe total y que en algunos casos pueden llegar a complicar los registros por el hecho de que dichas percepciones pueden corresponder a diferentes periodos, ya sean enajenaciones, cobros de servicios o arrendamientos. De esta forma, se hablaría de una misma cifra, única y exclusivamente, cuando todas las operaciones sean cobradas en el mismo momento de la expedición del comprobante.

Deducciones

En relación con las deducciones autorizadas, la Ley del ISR establece –en la fracción II del artículo 29– que será deducible el costo de lo vendido, mientras que la Ley del IETU –fracción I del artículo 5– dice que serán deducibles las adquisiciones de bienes, es decir, las compras. Esta es también una base diferente.

Por naturaleza, el costo es el resultado de sumar las compras netas con el inventario inicial, y a este resultado se le resta el inventario final.

En relación con los gastos: la Ley del ISR considera el pago de sueldos y salarios como una deducción, mientras que la Ley del IETU –segundo párrafo de la fracción I del artículo 5– establece que “no serán deducibles en los términos de esta fracción las erogaciones que efectúen los contribuyentes y que a su vez para la persona que las reciba sean ingresos en los términos del artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”.

De igual manera, las cuotas de seguridad social de sus trabajadores que sean pagadas por el contribuyente son una deducción autorizada en términos del artículo 29 –fracción VIII–, no así para la Ley del IETU que –en la fracción II de su artículo 5– establece que serán deducibles “las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México, *con excepción* de los impuestos Empresarial a Tasa Única, Sobre la Renta, y los depósitos en efectivo, de *las aportaciones de seguridad social* y de aquéllas que conforme a las disposiciones legales deban trasladarse”.


Si se toma en cuenta que estos dos conceptos mencionados con anterioridad constituyen una parte muy importante en el trabajo de registros contables, desde su creación, captura, cálculo de impuestos y cuotas a retener y todo el trabajo contable y administrativo que representa, es notorio que el hecho de que para un impuesto sea una deducción autorizada y para el otro no, y que para un impuesto sirva de base para realizar un acreditamiento y para otro no, es allí



precisamente donde se hace más palpable el hecho de tener que realizar un registro independiente para cada uno de los impuestos mencionados, y por fuerza, implica que exista una duplicidad en el trabajo de registros contables, a fin de poder cumplir correctamente con las obligaciones fiscales impuestas por estos dos ordenamientos.

Finalmente, a manera de conclusión, se puede decir que el trabajo contable y administrativo que representa el hecho de realizar una adecuada clasificación y segregación de las operaciones de tal manera que sean identificables todas y cada una de las mismas, tanto de los ingresos que se acumulan como de las deducciones a que se tiene derecho en cada uno de los dos impuestos mencionados, sí ha tenido una repercusión importante en el trabajo profesional de quienes ejercen la profesión de contador público y que esa duplicidad o multiplicidad en los registros contables que lleven a un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales ha ido en detrimento de la calidad en los servicios profesionales que se otorgan a los usuarios de esos servicios; porque es claro también que esa cantidad de

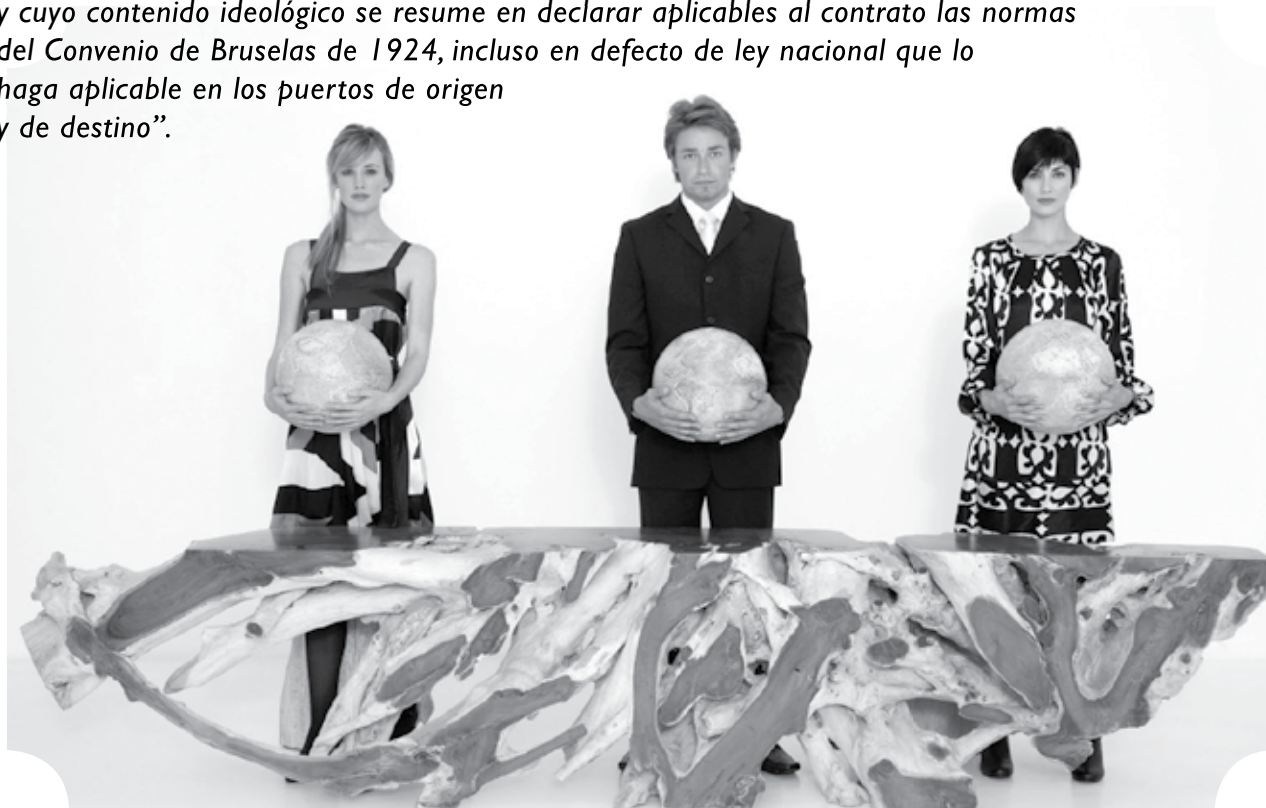
tiempo empleado en esta complejidad administrativa y contable bien podría ser utilizada de mejor manera al enfocar el esfuerzo, la dedicación y la concentración a realizar labores de asesoría, consultoría u otros estudios que de verdad apoyen en el crecimiento y la eficiencia en la operación de las empresas, a fin de llevarlas a una mejor posición financiera y económica en beneficio de los mismos empresarios, de los trabajadores, de la sociedad en general y, por supuesto, de los ingresos de la nación, vía pago de impuestos.

Es urgente que autoridades hacendarias, pero sobre todo los legisladores, simplifiquen de una manera proporcional y equitativa las obligaciones fiscales; que pronto se tenga la anhelada reforma hacendaria que incluya a una mayor cantidad de personas, y no que se haga pagar más a los que ya contribuyen; el mandato de la Constitución Política, en el artículo 31 –fracción IV–, es que todos deben “contribuir para los gastos públicos, tanto de la federación como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. 

...esa
duplicidad o
multiplicidad en los
registros contables
que lleven a un
adecuado cumplimiento de
las obligaciones fiscales ha
ido en detrimento de la
calidad en los servicios
profesionales que
se otorgan a los
usuarios



“La cláusula Paramount, o Paramount clause, significa literalmente ‘cláusula suprema’; se trata de una cláusula usual en los conocimientos de embarque de transporte en línea regular y cuyo contenido ideológico se resume en declarar aplicables al contrato las normas del Convenio de Bruselas de 1924, incluso en defecto de ley nacional que lo haga aplicable en los puertos de origen y de destino”.



La cláusula Paramount y las reclamaciones de incumplimiento de contratos en el comercio internacional

Salvador Francisco Ruiz Medrano*

Mónica Colín Salgado**

* Profesor-Investigador de tiempo completo, Departamento de Gestión y Dirección de Empresas de la División de Ciencias Económico-Administrativas del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

** Profesora-Investigadora de tiempo completo, Departamento de Gestión y Dirección de Empresas de la División de Ciencias Económico-Administrativas del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato y Profesora invitada en el área de Posgrados de la Universidad del Valle de Atemajac, Campus León.



La cláusula Paramount y las reclamaciones de incumplimiento de contratos en el comercio internacional

Resumen

La cláusula Paramount actúa como una cláusula de reenvío o remisión hacia una determinada normativa; así se logra que en materia de transporte marítimo, el fletante se someta al régimen imperativo de responsabilidades establecido en el convenio que señale la cláusula. Sin embargo, se ha de hacer notar que la calificación que recibe esta cláusula puede ser variada, y por tanto, vista como regla de autonomía de la voluntad de las partes, como supuesta incorporación por referencia o, incluso, como posible norma de aplicación necesaria.

The Paramount clause and claims for breach of contract in international trade

Summary

The Paramount clause acts as a forwarding or referral clause towards a specific norm which when achieved in shipping means that the shipper is subject to an imperative regime of responsibilities established in the agreement noted in the clause. However, it has to be noted that the rating given to this provision can be varied, and therefore seen as rule of autonomy of the parties, as a supposed incorporation of reference or, even as a possible norm of necessary application.

La clause Paramount et les réclamations de non-respect de contrats dans le commerce international

Résumé

La clause Paramount agit comme une clause de renvoi ou de remise vers une réglementation déterminée ; il est ainsi possible, en matière de transport maritime, que le fréteur se soumette au régime impératif de responsabilités établi dans la convention qu'indique la clause. Cependant, il convient de faire remarquer que la qualification que reçoit cette clause peut être variée et, par conséquent, être vue comme une règle d'autonomie de la volonté des parties, comme intégration supposée par référence, ou même comme possible norme d'application nécessaire.

Palabras clave: ▲Cláusula Paramount ▲Régimen imperativo ▲Autonomía ▲Estipulación

Keywords: ▲Paramount clause ▲Imperative regime ▲Autonomy ▲Stipulation

Mots-clés: ▲Clause Paramount ▲Régime impératif ▲Autonomie ▲Stipulation

Antecedentes históricos de la cláusula Paramount

Desde un punto de vista histórico, el curso de esta estipulación vino motivado por la presión de los cargadores que operaban en Estados Unidos, ya que en el contexto de mercado se determinó la promulgación de la *Harter Act* de 1893, es decir, en un claro reflejo de lucha de intereses, pues casi la totalidad de las exportaciones estadounidenses eran controladas por navieras británicas que ejercían una posición de auténtico monopolio en el sector.

Tal posición contractual de absoluto dominio del mercado motivó la frecuente inclusión en los documentos contractuales de cláusulas que exoneran de responsabilidad al naviero-porteador que recibieron, bajo la cobertura dogmática de la doctrina de la libertad o autonomía contractual, ya que –como se sabe– la autonomía de la voluntad constituye el principio básico del régimen jurídico de la contratación internacional.

El objetivo perseguido con la *Harter Act* no se alcanzaba plenamente, debido a que los tribunales ingleses continuaban manteniendo la validez de disposiciones que exoneraran de responsabilidad al porteador, contenidas en los conocimientos de embarque.

Frente a tal orientación jurisprudencial, los tribunales estadounidenses relativizaron su operatividad

práctica a partir del juego de la excepción de orden público, al estimar que tales limitaciones de responsabilidad, supuestamente convenidas, podrían ser válidas siempre que no fuesen calificadas como irrazonables.

Esta modalidad contractual, conocida como *Harter Act clauses*, tuvo su continuación tras la aprobación de las llamadas Reglas de La Haya. Posteriormente, al elaborarse el Convenio de Bruselas de 1924, los diferentes sistemas nacionales de recepción e incorporación de tal normativa nacional cristalizaron en el desarrollo de similares clausulados, con el objetivo de garantizar, en la medida más amplia posible, que las relaciones contractuales comprendidas en sus respectivos ámbitos de aplicación fuesen reguladas de forma efectiva por éstas, mediante el reenvío expreso, operado en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, a tales leyes internas de incorporación de la normativa convencional.

Definición de la cláusula Paramount

La cláusula Paramount o *Paramount clause* significa literalmente *cláusula suprema*; se trata de una estipulación usual en los conocimientos de embarque de transporte en línea regular y cuyo contenido ideológico se resume en declarar aplicables al contrato las normas del Convenio de Bruselas de 1924, incluso en defecto de ley nacional que lo haga aplicable en los puertos de origen y de destino. En la praxis internacional de los

conocimientos de embarque, la cláusula Paramount presenta redacciones y configuraciones diversas, a lo que hay que añadir que se utiliza tanto en países que son partes del Convenio de Bruselas como en los que no lo son (García Pita y Lastres, 2005, págs. 751-813). Doctrinalmente (Sánchez Calero, 2001, pág. 61), se puede distinguir entre dos situaciones diferentes que se corresponden con otras tantas funciones que puede perseguir la cláusula Paramount:

a) Someter el contrato a las Reglas de La Haya conforme a las disposiciones en que dichas reglas se han concretado en un estado-miembro determinado: en este caso, la disposición se encontrará constreñida por la ley a la que se alude, de manera que el objetivo de tal cláusula es, en definitiva, ejecutar el mandato contenido en la ley interna.

b) O bien, llevar a cabo una elección del derecho aplicable, en virtud de la autonomía de la voluntad: en este caso, la estipulación funcionará atrayendo la aplicación al contrato, del régimen de las Reglas de La Haya, ya sea en los términos mismos del Convenio de Bruselas de 1924; o bien, de acuerdo con la ley interna de cada estado que haya incorporado las normas de dicho convenio.

El Convenio de Bruselas de 1924

La redacción inicial del artículo 10 del Convenio de Bruselas de 1924 delimitaba su ámbito de aplicación en atención al criterio de que el conocimiento de embarque se hubiese formalizado en el territorio de uno de los estados contratantes. Es decir, el elemento o criterio de conexión previsto en el convenio para determinar su ámbito de aplicación no era la nacionalidad del buque o de los interesados en el transporte, sino el lugar de creación o emisión del conocimiento de embarque.

Dado el reducido ámbito de aplicación, empezaron a proliferar las cláusulas que incorporaban sus disposiciones a los conocimientos de embarque o pólizas de fletamento; esto dio lugar a la inclusión de cláusulas Paramount o principales, o predominantes que incorporaran tales reglas, haciéndolas aplicables a unos transportes que, de otro modo, hubieran quedado excluidos de tales normas.

De esta forma, se aseguraba la aplicación de las Reglas de la Haya, tal como hubieran sido incorporadas en el Convenio de Bruselas o en cualquier otra legislación estatal que les hubiera dado

efecto, impidiendo, al mismo tiempo, que los portadores pudieran evadir la responsabilidad imperativa impuesta por dicho régimen.

Esto se vio apoyado por la obligación impuesta por determinadas legislaciones estatales de incluir en sus conocimientos de embarque una cláusula Paramount para asegurar que se aplicara esa legislación en los transportes efectuados desde dichos estados.

Sin embargo, no por lo anterior se ha de deducir que la cláusula Paramount no genere problemas de interpretación entre los estados miembros de las Reglas de la Haya o entre los que no han ratificado ningún convenio; el principal problema consistía en si debía prevalecer lo establecido en la cláusula Paramount o, por el contrario, se debía situar al mismo nivel que el resto de las estipulaciones. De igual forma se había de concretar qué ocurría con disposiciones que eran añadidas con posterioridad a máquina, o mediante una estampilla, junto a las que ya estaban impresas en el documento.

Para resolver la primera cuestión, existe la *contract approach*, la cual indica que las disposiciones incorporadas a una cláusula Paramount carecen de carácter legal, gozando del valor de meras estipulaciones contractuales. Se consideran, en consecuencia, como una disposición más del contrato.

De esta forma se ha estado buscando resolver estas cuestiones, atendiendo a la forma en que aparece escrita la cláusula Paramount en el conocimiento de embarque. Así se distingue:

- Si en el conocimiento de embarque aparece escrita expresamente la mención *cláusula Paramount* habrá que entender que lo dispuesto por ella tiene carácter prioritario con respecto a cualquier otra estipulación presente en el mismo documento.
- Si la cláusula Paramount declara expresamente la nulidad de cualquier término o disposición del contrato que sea contrario a la ley que ella incorpora, será suficiente para concederle también un carácter prioritario.

- Cuando la cláusula Paramount incluya la reserva *except as may be otherwise specifically provided herein*, será sinónimo de que la ley incorporada por ella no tiene carácter prioritario, lo que puede suponer otorgar validez a cláusulas que normalmente serían nulas conforme a lo dispuesto en dicha ley.

La redacción inicial del artículo 10 del Convenio de Bruselas de 1924 delimitaba su ámbito de aplicación en atención al criterio de que el conocimiento de embarque se hubiese formalizado en el territorio de uno de los estados contratantes



- En ocasiones, la cláusula Paramount incluye en bloque una determinada legislación estatal que haya dado efecto a las Reglas de la Haya, sin señalar cómo resolver un posible conflicto entre ella y lo dispuesto por otras cláusulas; ante esto, habrá que declarar nulas las que estén en el mismo contrato que busquen la prohibición de estipulaciones que exoneren o limiten de la responsabilidad prevista en la ley que se maneja en bloque, por lo que la Paramount tendrá un carácter prioritario frente a ellas.

- Otras veces, la cláusula Paramount se ha interpretado sin carácter prioritario cuando su redacción ha aparecido de forma impresa en el conocimiento de embarque, frente a otro tipo de cláusulas posteriormente añadidas en él, a máquina o en estampilla, aunque se tratara, por ejemplo, de una *negligence clause*.

Reglas de La Haya-Visby

Con la entrada en vigor del protocolo de Visby de 1968, se dio una ampliación de su ámbito de aplicación espacial. Junto al criterio de emisión del conocimiento de embarque en un Estado contratante se añaden otros dos consistentes, respectivamente, en la localización del puerto de carga en un Estado contratante y en la remisión voluntaria que las partes pueden hacer mediante la cláusula Paramount al régimen convencional o una ley que le haya dado efecto. Ello convierte a la cláusula Paramount en un criterio más de aplicación de la normativa uniforme con el mismo rango que los otros dos criterios.

En consecuencia, con la entrada en vigor de las Reglas de Visby, se producen determinados cambios de consideración, que son los siguientes a mencionar.

En primer lugar, las Reglas de La Haya-Visby, incorporadas por una cláusula Paramount en el conocimiento de embarque, tendrán la misma consideración que si se aplicaran *ex proprio vigore*. Esto se aplicará únicamente para los países que hayan ratificado este protocolo.

Con las Reglas de La Haya-Visby, desaparece la función que en alguna ocasión se ha otorgado a la cláusula Paramount como criterio para designar el derecho aplicable al contrato.

Las Reglas de La Haya-Visby adquieren el carácter de normativa imperativa, que deberá aplicarse siempre que se haga referencia a ellas en una cláusula Paramount.

México ha firmado las reglas de La Haya-Visby de 1924, y sus dos protocolos modificativos de 1968 y 1979 entraron en vigor en el país en 1994 con el régimen de Carlos Salinas de Gortari.

Las Reglas de Hamburgo

Las Reglas de Hamburgo han venido a confirmar las líneas ya marcadas por el Protocolo de Visby, al declarar directamente aplicable la normativa uniforme en virtud de la cláusula Paramount. Concretamente, en el artículo 2º que recoge como criterio de aplicación de dicha normativa la posibilidad de que “el conocimiento de embarque u otro documento que haga prueba del contrato de transporte marítimo estipule que éste se regirá por las disposiciones del presente convenio o por la legislación de un estado que dé efecto a esas disposiciones”.

Todo esto permite que el Derecho uniforme regule directamente el contrato de transporte, descartando nuevamente la interpretación contractual que caracteriza a la cláusula Paramount en el contexto de las Reglas de La Haya de 1924.

Las Reglas de Hamburgo atribuyen a la voluntad de las partes—como ya ocurría con las Reglas de Visby—una gran relevancia al otorgarle un reconocimiento en el ámbito internacional. Pero, además, han ido mas allá al garantizar la efectiva aplicación de la normativa uniforme mediante una remisión a ella en el conocimiento de embarque, asegurando su prioridad frente a cualquier otra estipulación que le sea contraria. Así se deduce del artículo 23.3 al afirmar que cuando se emita un conocimiento de embarque o cualquier otro documento que haga prueba del contrato de transporte marítimo, deberá incluirse en él una declaración en el sentido de que el transporte esté sujeto a las disposiciones del presente convenio que anulan toda estipulación que se aparte de ellas en perjuicio del cargador o del consignatario.

Conclusiones

Como se habrá podido observar, la cláusula Paramount constituye una expresión de la voluntad de las partes en el transporte marítimo internacional, por la que éstas deciden incorporar en su contrato un determinado texto convencional (o una parte del mismo) de los vigentes en materia de transporte marítimo, esto es, las Reglas de La Haya-Visby o Las Reglas de Hamburgo (o bien, una ley estatal que haya dado efecto a cualquiera de ellos).

México
ha firmado
las reglas de La
Haya-Visby de 1924,
y sus dos protocolos
modificativos de 1968
y 1979 entraron en
vigor en el país
en 1994

La cláusula Paramount suele incluirse en el conocimiento de embarque (*bill of lading* o B/L) en cuanto expresión del contrato de transporte, o en una póliza de fletamento (*charter-party*) que incorpore los términos y condiciones de un B/L y se haya puesto en circulación.

La utilidad, funciones e interpretaciones a las que se ve sometida dicha disposición le otorgan una originalidad no comparable a otros sectores de la contratación internacional.

Es por estos motivos, y con base en la posición de nuestro país, que no ha sido sino hasta fechas recientes cuando se firmó el Convenio Internacional para la Unificación de ciertas reglas en materia de Conocimiento de Embarque, Reglas de La Haya-Visby y sus dos protocolos modificatorios, que realmente se protege y se da certeza a la relación contractual del transporte marítimo, lo que obliga a analizar las implicaciones legales y el alcance de esta cláusula.

Su correcta interpretación y aplicación puede significar el que se gane o pierda un juicio de reclamación por incumplimiento de contrato. ☑

Bibliografía

- Álvarez Rubio, J. (1997). *Las cláusulas Paramount: Autonomía de la voluntad y selección del derecho aplicable en el transporte marítimo internacional*. Madrid: Eurolex.
- Espinosa Calabuig, R. (1999). *El Contrato Internacional de Transporte Marítimo de mercancías: cuestiones de ley aplicable*. Granada: Comares.
- Espinosa Calabuig, R. (2007). *Las cláusulas arbitrales marítimas a la luz de los 'usos' del tráfico comercial internacional*. *Revista electrónica de estudios internacionales, REEI*.
- García Pita y Lastres, J. L. (2005). *Arrendamiento de buques y derecho marítimo (con especial referencia al "Derecho de formularios")*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Sanchez Calero, F. (2001). "El contrato de transporte marítimo de mercancías. Reglas de La Haya-Visby". *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* (668).





“Analizando los datos obtenidos, a lo largo del día, 8% de los escolares omite un tiempo de comida (desayuno o cena), representando un déficit importante de energía generado por ayunos prolongados”.

Evaluación del estado nutricional de población escolar de Jacona, Michoacán

Celia Salceda Contreras* Claudia Padilla Flores
Alberto Bernal Torres*** Antonieta Ochoa Ocaña******

* Jefa del Departamento de Ciencias de la Salud, UNIVA Zamora.

** Coordinadora de la Licenciatura en Nutrición, UNIVA Zamora.

*** Jefe del departamento de Ciencias Sociales, UNIVA Zamora.

**** Coordinación de Investigación, UNIVA Zamora.

Evaluación del estado nutricional de población escolar de Jacona, Michoacán

Resumen

El texto es el resultado de una investigación realizada en el año 2010 con población escolar de Jacona, Michoacán, a fin de conocer el estado de nutrición de los menores, así como aproximarse a los patrones alimentarios de este sector. Este trabajo dio origen a un proyecto institucional multidisciplinario encaminado a mejorar los hábitos alimentarios del universo de estudio, por lo que constituye un ejemplo de Investigación-Acción.

Assessment of nutritional status of school population in Jacona, Michoacán

Summary

This paper is the result of research carried out in the year 2010 with the school population of Jacona, Michoacán, so as to know the nutritional state of the minors, as well as to get to know the eating styles of this sector. This work gave origin to a multidisciplinary institutional Project aimed at improving the eating habits of the study population so it constitutes an example of Action Research.

Évaluation de l'état nutritionnel de la population scolaire de Jacona (État du Michoacán)

Résumé

Le texte est le résultat d'une recherche réalisée en 2010 sur une population scolaire de Jacona (État du Michoacán) pour connaître l'état nutritionnel des mineurs, ainsi que pour approcher les modèles alimentaires de ce secteur. Ce travail a donné naissance à un projet institutionnel pluridisciplinaire destiné à améliorer les habitudes alimentaires de l'univers d'étude, c'est pourquoi il constitue un exemple de Recherche-Action.

Palabras clave: ▲Nutrición ▲Escolares ▲Alimentación ▲Salud

Keywords: ▲Nutrition ▲School ▲Feeding ▲Health

Mots-clés: ▲Nutrition ▲Élèves ▲Alimentation ▲Santé

La obesidad, como patología, desencadena una serie de manifestaciones a la salud que marca la vida de los individuos, haciendo su aparición de enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes, además de otras entidades patológicas como las dislipidemias y las cardiopatías.

En el caso de la obesidad infantil, ésta se asocia con una mayor probabilidad de obesidad en la edad adulta, muerte prematura y discapacidad en la adultez. Pero además, los niños obesos sufren dificultad respiratoria, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y presentan marcadores tempranos de enfermedad cardiovascular, resistencia a la insulina, altos niveles de colesterol, insuficiencia renal y efectos psicológicos adversos (Meléndez, 2008).

Progresivamente, en México la obesidad ha generado una situación conflictiva considerable en términos de salud pública, alcanzando cifras –según datos de la Organización Mundial de la Salud– que posicionan al país en el segundo lugar a nivel mundial. En el caso específico de la población infantil, esta problemática también es alarmante; en 1999, la Encuesta Nacional de Nutrición señaló que 1 de cada 5 niños presentan sobrepeso u obesidad, y para el 2006, la prevalencia de obesidad y

sobrepeso fue del 26% de la población, con un incremento anual de 1.1%; entre el sexo femenino tuvo un porcentaje ligeramente mayor: 26.8 en mujeres y 25.9 en hombres; específicamente, en 1999 la prevalencia nacional fue del 18.6%, y en el 2006 del 26%, teniendo un incremento del 39.7% (ENSANUT, 2006).

En el caso particular de la región Zamora-Jacona, ubicada en la zona noroeste del estado de Michoacán, ha sufrido en los últimos 20 años el impacto de una economía predominantemente dedicada a la transformación de productos agrícolas, y de forma especial frutas y hortalizas. Este cambio en la dinámica socioeconómica ha generado un mejoramiento en las condiciones de vida de los pobladores, lo cual podría reflejarse tanto en sus patrones de consumo como en su estado nutricional. Al respecto, el municipio de Zamora es el que encabeza las tasas de obesidad en el estado en el grupo de población infantil; la Jurisdicción Sanitaria número 2 de la Secretaría de Salud informa que 1 de cada 4 niños de entre 4 y 12 años presentan obesidad o sobrepeso (Chávez-Rosas, 2011).

Bajo este contexto, se estableció como objetivo del presente trabajo conocer y evaluar el estado nutricional de población escolar del municipio de Jacona de Plancarte.

Los estudiantes fueron tanto de escuelas públicas como privadas, a fin de identificar diferencias asociadas al nivel socioeconómico de los hogares



Material y método

Se realizó un estudio transversal y mixto en una población escolar de edades entre 6 y 12 años. El universo de estudio se conformó por una muestra estadísticamente representativa de 1,863 niños en edad escolar (6-12 años) de un total de 8,380 alumnos de 11 planteles de educación primaria del municipio, en el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2010.

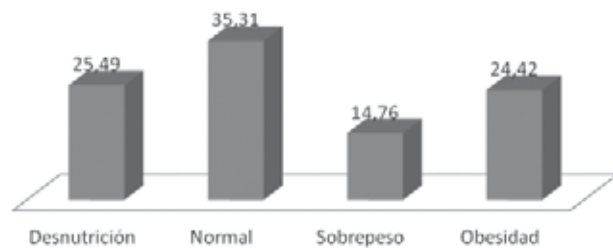
La evaluación de estado de nutrición se realizó mediante la técnica antropométrica de peso y talla para obtener el Índice de Masa Corporal. Las mediciones antropométricas se obtuvieron mediante las técnicas convencionales. Los resultados se compararon con las tablas de referencia de la Organización Mundial de la Salud, empleando como parámetro de determinación del estado nutricional el Índice de Masa Corporal.

La identificación de patrones alimentarios se llevó a cabo mediante la aplicación de un cuestionario diseñado para la investigación, donde los estudiantes registraban los servicios de comida que de manera frecuente llevaban a cabo y donde además describían los alimentos que eran consumidos con regularidad en estos tiempos de comida (desayuno, *lunch*, comida y cena), y su análisis fue de carácter cualitativo.

Los estudiantes fueron tanto de escuelas públicas como privadas, a fin de identificar diferencias asociadas al nivel socioeconómico de los hogares.

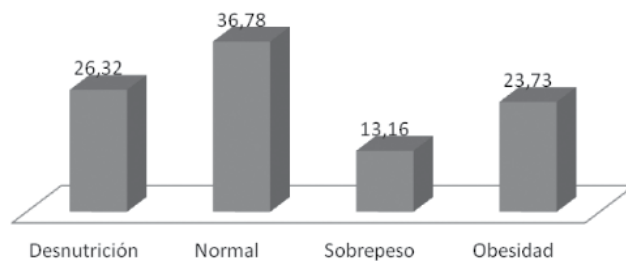
Se consideraron otras variables como edad, sexo y escuela de procedencia. Se estudió un total de 1,863 niños, siendo 47.7% del sexo masculino y 52.2% del sexo femenino. En términos generales, 25.4% presentó desnutrición; 35.3% se situó en rangos de normalidad; 14.7% en sobrepeso y 24.4% en obesidad (ver Gráfica 1).

GRÁFICA 1
Estado de nutrición de escolares.
Población general: n= 1863



En relación con el comportamiento por sexo, los niños tuvieron un comportamiento casi similar al de la muestra en términos de desnutrición y normalidad, mientras que presentaron porcentajes menores de sobrepeso y obesidad con respecto a las mujeres (ver Gráfica 2).

GRÁFICA 2
Estado de nutrición de escolares.
Sexo masculino: n= 889



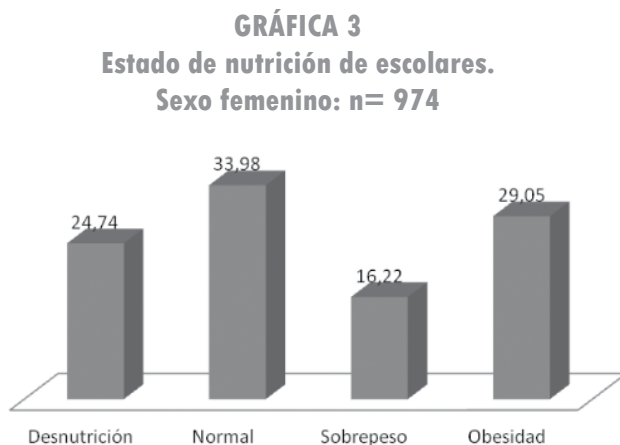
En el caso de las mujeres, los datos registrados manifiestan que presentan menores problemas de desnutrición que la población escolar en general; sin embargo, tanto la obesidad como el sobrepeso son más frecuentes.

TABLA 1
Alimentos presentes en la dieta habitual, según tiempo de comida

SERVICIOS	Frecuencia (%)
Desayuno A. Leche y cereal industrializado	62
Desayuno B. Leche entera con chocolate en polvo	25
Desayuno C. Café con leche y sándwich de jamón	13
Comida A. Arroz guisado con grasa, carne de pollo, verduras y tortilla	54
Comida B. Arroz, frijoles c/grasa, verduras y tortilla	28
Comida C. Arroz, verdura y tortilla	18
Cena A. Enchiladas y refresco	46
Cena B. Tacos y refresco	29
Cena C. Leche entera y pan dulce	25

TABLA 2
Alimentos presentes en el refrigerio o *lunch* escolar

ALIMENTOS	Frecuencia (%)
Tacos y refresco	52
Panes o galletas industrializados(as), o frituras y refresco, o jugo embotellado	33
Torta de queso o jamón y agua	15



En las Tablas 1 y 2 se describe el patrón alimentario de los menores, específicamente los servicios de comida con sus respectivos alimentos de acuerdo con la

frecuencia manifestada en el cuestionario.

Analizando los datos obtenidos, a lo largo del día, el 8% de los escolares omite un tiempo de comida (desayuno o cena) representado un déficit importante de energía generado por ayunos prolongados. La cena y el *lunch* están siendo los tiempos de comida donde aparece una mayor cantidad de alimentos industrializados y/o preparados con gran cantidad de grasa, entre los alimentos. En relación con la cena, predominan alimentos preparados tradicionalmente con cantidades generosas de grasa y que tienen como base pan o tortilla (*hot dogs*, hamburguesas, tacos y enchiladas).

Con respecto al *lunch*, están presentes panecillos industrializados, dulces, frituras de harina de trigo, refresco y jugos embotellados, ascendiendo hasta un 33% del consumo habitual de la población escolar para este tiempo de comida.



Conclusiones


En términos generales, aproximadamente una cuarta parte de la población estudiada presenta obesidad, pero al unir los datos con sobrepeso, este problema alcanza una mayor dimensión, llegando prácticamente al 40% de los menores. En el comportamiento del estado de nutrición por sexo, los hombres tuvieron cifras ligeramente por debajo del total de la población, mientras que sucedió lo contrario con las mujeres; esto, tal vez, obedeciendo a la tendencia biológica propia del sexo femenino en cuanto la acumulación de grasa.

Es de destacar que en las escuelas privadas se evidenció un mayor número de escolares con sobrepeso y obesidad, obedeciendo a un acceso superior a alimentos.

Finalmente, respecto a los patrones alimentarios, la omisión, especialmente del desayuno, podría asociarse con una digestión comprometida por la ingesta elevada de grasa durante la cena, lo que a su vez genera, probablemente, una conducta alimentaria

...en las escuelas privadas se evidenció un mayor número de escolares con sobrepeso y obesidad, obedeciendo a un acceso superior a alimentos compensatoria con un *lunch* altamente energético donde los alimentos industrializados son protagónicos. Cabe destacar que a partir de los resultados obtenidos se está actualmente llevando a cabo el programa multidisciplinario *Concientízate, promueve y aplica acciones para tu salud*, realizado

tanto por parte de alumnos como de docentes de las licenciaturas en Nutrición, Gastronomía y Psicología, recibiendo apoyo del Club Rotario de Zamora, iniciándose este programa en el mes de octubre pasado y cuyo objetivo general es evaluar y/o corregir de forma integral en la población infantil el estado nutricional mediante la generación de buenos hábitos y conductas en materia de salud nutricional para prevenir y/o controlar la situación epidemiológica actual, teniendo como objetivos particulares:

- Promover hábitos de alimentación saludable en niños; padres de familia; vendedores de alimentos, en y por las escuelas, y dirigentes educativos.
- Detección de necesidades nutrimentales en los niños de las primarias seleccionadas.
- Establecer un consultorio nutricional para el seguimiento a los niños, personal del plantel y sus familiares que lo requieran y soliciten el apoyo. 

Bibliografía

Chávez Rosas, José María / Secretaría de Salud (2011). "La obesidad en Zamora, Michoacán". Entrevista para *La Opinión de Michoacán*. 12 de febrero de 2011.

Instituto de Salud Pública de México-Secretaría de Salud (2006). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT)*. México.
Meléndez, Mier, Guillermo (2008). *Factores asociados con sobrepeso y obesidad en el ambiente escolar*. Fundación Mexicana para la Salud. México.

